



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE CHILE

FACULTAD DE EDUCACIÓN

PRESENCIA DEL CONTENIDO DE EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS,
ERRADICACIÓN DE PREJUICIOS Y CUESTIONAMIENTO DE
DISCRIMINACIÓN EN LAS BASES CURRICULARES Y PROGRAMAS DE
ESTUDIO DE ENSEÑANZA BÁSICA

POR

OLGA ANDREA PARADA LIZAMA

**Proyecto de Magíster presentado a la Facultad de Educación de la Pontificia
Universidad Católica de Chile, para optar al grado académico de Magíster en
Educación, mención Currículum Escolar**

Profesora guía:

Dra. Cecilia del Carmen Ramírez Venegas

Agosto, 2019.

Santiago, Chile.

©2019 Olga Andrea Parada Lizama

©2019 Olga Andrea Parada Lizama

Se autoriza la reproducción de esta tesis, solo con fines académicos, por cualquier medio o procedimiento, siempre que la presente obra sea citada en nota y bibliografía correspondiente.

AGRADECIMIENTOS

Agradezco a mi profesora guía Cecilia Ramírez, que en este largo proceso me ha acompañado con su valioso apoyo profesional y emocional. Así también, extiendo mis agradecimientos a los profesores del Programa de Magister en Educación, mención Currículum Escolar de los años 2014 y 2015, que siempre fueron una inspiración para mejorar desde la reflexión mi labor como docente y desarrollo profesional.

Además, agradezco especialmente a mi familia, mi compañero de vida Robert, que me motivó a emprender este desafío y me apoyó siempre en este largo proceso, con todo su amor, orgullo y confianza. También, agradezco a mi maravillosa hija Amalia, que llegó a sumar amor y energía a mi vida mientras estaba en el proceso de término del Magíster.

Este trabajo está dedicado a ella.

Tabla de contenidos

Páginas preliminares	i
I. Introducción.....	1
II. Antecedentes y problematización	4
III. Objetivos.....	9
IV. Marco teórico.....	10
1. Acuerdos y normativas en Educación en Derechos Humanos.....	10
1.1. Educación en Derechos Humanos: Contexto histórico, normativas y acuerdos a nivel internacional y nacional.....	10
1.2. Dimensiones y contenidos de la Educación en Derechos Humanos propuestos por el INDH	14
2. Propósitos y sentidos de la Educación en Derechos Humanos.....	20
3. El conocimiento curricular en la educación en Derechos Humanos.....	22
V. Metodología.....	27
1. Diseño de investigación.....	27
2. Instrumentos curriculares a analizar.....	27
3. Técnica de análisis.....	29
4. Matriz de categorías de análisis.....	29
5. Procedimiento de análisis.....	33
VI. Descripción del análisis y resultados obtenidos.....	35
1. Aplicación de Matriz a las Bases Curriculares.....	35
2. Aplicación de Matriz a los Programas de Estudio.....	49
VII. Conclusiones.....	67
VIII. Referencias Bibliográficas.....	74
IX. Anexos.....	80

Índice de Tablas

Tabla 1. Documentos Curriculares en los que se desarrolla el análisis.....	28
Tabla 2. Contenidos mínimos de la Educación en Derechos Humanos.....	30
Tabla 3. Matriz de análisis de la categoría de Erradicación de prejuicios y Cuestionamiento de discriminación.....	32
Tabla 4. Presencia de las categorías de análisis en los O.A.T.....	37
Tabla 5. Presencia de las categorías de análisis en los O.A.....	40
Tabla 6. Elementos que constituyen los Programas de Estudio.....	50
Tabla 7. Presencia de las categorías de análisis en los Programas de Estudio....	53

Índice de Ilustraciones

Figura 1. Estructura de orden y componentes de aplicación de matriz de análisis...	34
Figura. 2. Componentes de las Bases Curriculares de la asignatura de Historia, Geografía y Ciencias Sociales.	36

Resumen

El presente informe reporta los resultados del proyecto de investigación que caracteriza la presencia del contenido de Educación en Derechos Humanos “Erradicación de prejuicios y Cuestionamiento de discriminación” en las Bases Curriculares y Programas de Estudio de la asignatura de Historia, Geografía y Ciencias Sociales, de primero a sexto básico. Su objetivo principal es describir y analizar la presencia o ausencia de dicho contenido propuesto por el Instituto Nacional de Derechos Humanos, a partir del análisis de los documentos del Currículum nacional y su vinculación y coherencia con los acuerdos firmados a nivel internacional.

El análisis consideró la elaboración de una matriz construida con las normativas internacionales en materia de EDH, que permite determinar los compromisos de carácter vinculante adquiridos por nuestro país y se aplican a cada uno de los niveles de Enseñanza Básica para luego describir la presencia en el Currículum oficial.

Los resultados evidencian una escasa coherencia entre lo comprometido y las Bases Curriculares, no obstante, los Programas de Estudio constituyen un espacio de desarrollo desde una perspectiva crítica.

Palabras clave

Currículum y Derechos Humanos, Educación en derechos humanos, Erradicación de Prejuicios, Cuestionamiento de discriminación, Análisis Bases Curriculares.

Abstract

The present inform reports the results of a research project that characterizes the presence of the content of Human Rights Education "Erradicación de prejuicios y Cuestionamiento de discriminación " in two curricular instruments emanated from the State, which corresponds to the "Bases Curriculares y Programas de Estudio" of the History, Geography and Social Sciences subjects, from first to sixth grade. Its main objective is to describe and analyze how the content proposed or submitted by the National Institute of Human Rights is present or absent, based on the analysis of the documents of the national prescribed curriculum and its connection and coherence with the agreements signed at international level in relation to the thematic.

The analysis considered the elaboration of a matrix built with international regulations on EDH matter, which allows to determine the binding commitments acquired by our country and apply to each one of the basic education levels to then describe the presence in the official curriculum.

The results show a lack of coherence between the commitment and "Bases Curriculares", however, the "Programas de Estudio" constitute a development area from a critical perspective.

keywords

Curriculum and Human Rights, Education in human rights, Eradication of Prejudices, Questioning of discrimination, Analysis of "Bases Curriculares"

I. Introducción

El propósito de este proyecto de investigación es analizar la presencia de un contenido de Educación en Derechos Humanos propuesto por el Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH), en dos instrumentos curriculares emanados desde el Ministerio de Educación, que corresponden a las Bases Curriculares y a los Programas de Estudio de la asignatura de Historia, Geografía y Ciencias Sociales, en los niveles 1° a 6° de enseñanza básica.

Cabe señalar, que los temas de Derechos Humanos y Educación se han desarrollado en un contexto de tratados y acuerdos que comprometen a las naciones a “transmitir los principios fundamentales de los Derechos Humanos, como la igualdad y la no discriminación” (Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos, 2006, p.1). De modo que la incorporación de esta temática en los documentos curriculares emanados desde el Estado, se enmarcan en lo establecido en los diversos acuerdos internacionales y procuran de este modo su prescripción, siendo esto último una indicación declarada en dichos acuerdos, que a su vez responsabilizan a diversas instituciones en este ámbito.

En esta línea, la Educación en Derechos Humanos, en adelante EDH, a su vez constituye un ámbito de estudio que tiene como propósito el ejercicio de estos derechos y como sentido, formar o educar en cuanto a los mismos. Conjuntamente, esta visión dialoga con los distintos enfoques del Currículum que concretizan de diversas formas la presencia o incorporación de temáticas de Derechos Humanos en los distintos ámbitos curriculares, los que además son propuestos en los acuerdos internacionales. Dicho de otro modo, visualizar esta temática como un objetivo o contenido de una asignatura, de forma transversal o directamente hacer alusión a documentos curriculares prescritos, constituyen en sí, decisiones y visiones que reflejan distintos enfoques curriculares, o concepciones del conocimiento, los que se buscará visualizar en este proyecto de

acuerdo a lo que la literatura plantea respecto al tema, contrastado con la evidencia de los documentos.

Adicionalmente, al considerar las normativas internacionales en cuanto a EDH, y los compromisos que estas implican para los Estados, cobra relevancia analizar cómo se presenta este tema en el Currículum nacional, en cuanto a lo que se espera que incorporen y lo que incluyen en la realidad, de manera que, este proyecto contribuiría a dimensionar la evidencia entre lo que establecen los acuerdos y la coherencia con lo que declaran y proponen los documentos curriculares oficiales emanados desde las políticas públicas.

Asimismo, tanto lo establecido en dichos acuerdos y normativas, como la literatura estudiada y lo propuesto por las instituciones destinadas en nuestro país para desarrollar estos temas, delimitan desde la EDH el ámbito a abordar, de modo que el INDH a partir de su documento, Diagnóstico de la inclusión de la Educación en Derechos Humanos en el Currículum escolar chileno al año 2015, permite acotar el propósito y sentido de estos, en un contenido específico que corresponde a Erradicación de prejuicios y cuestionamiento de discriminación. Del mismo modo, se focaliza el análisis en la asignatura de Historia, Geografía y Ciencias Sociales, al considerar la responsabilización y foco que se le asigna en relación al tema de los Derechos Humanos en enseñanza básica, siendo esta área de estudio un campo privilegiado y pertinente para analizar la presencia de estos contenidos.

Por su parte, para llevar a cabo el análisis en las Bases Curriculares y Programas de Estudio de la asignatura antes mencionada, se elaboró y aplicó una matriz conceptual con categorías, que se construyeron y especificaron a partir de los lineamientos internacionales en el tema, la que permitió identificar y evidenciar la presencia o ausencia de dichos contenidos. De tal modo, la información recabada facilitó analizar y vincular la relación entre lo presente y comprometido en los acuerdos firmados a nivel

internacional sobre este tema, desde una perspectiva curricular estableciendo su coherencia.

Cabe señalar, que en este escrito la información se estructura, iniciando con la problematización y antecedentes teóricos frente al propósito del proyecto, además, se desarrolla la metodología de trabajo, considerando el tipo de estudio, los instrumentos curriculares a analizar y la matriz de contenido. Posteriormente, se describe el análisis desarrollado y los principales resultados obtenidos a partir de la aplicación de la matriz a los instrumentos curriculares. Finalmente, se presentan las conclusiones resultado de la investigación.

II. Antecedentes y problematización

La sociedad actual demanda al Estado y a la educación la incorporación de una serie de temáticas que se enfoquen hacia una educación integral, que contribuya a que las y los estudiantes se integren y respondan a las demandas del mundo globalizado. En este sentido, el Currículum cobra importancia como parte fundamental del proceso enseñanza-aprendizaje al comportarse como “un instrumento que tiene capacidad para estructurar la escolarización, la vida en los centros educativos y las prácticas pedagógicas, pues dispone, transmite e impone reglas, normas y un orden que son determinantes” (Gimeno, 2010, p.26). De modo que, si se quiere influir en el proceso educativo e incluir temáticas relevantes al contexto social y cultural, el Currículum es un instrumento clave.

En relación con lo anterior y a la temática de este proyecto, “los nuevos modelos curriculares promueven la universalidad de los Derechos Humanos (...)” (Braslavsky, 2004, p.38). A su vez, esto responde a las normativas y acuerdos firmados internacionalmente sobre estos temas y su presencia en los Currículum de las diferentes naciones, siendo uno de los principales, la Declaración Universal de Derechos Humanos, de manera que “un Currículum en una sociedad globalizada exige (...) hacer mayor hincapié en valores universales como (...) la dignidad humana y la vigencia de los Derechos Humanos” (Magendzo, 2008, p.28).

Conjuntamente, la construcción del Currículum Nacional, desde la perspectiva de Cristian Cox 2006, responde a diversas demandas, en este contexto,

Chile, como la mayoría de los países durante la década de los Noventa, llevó a cabo una reforma curricular integral (...) que buscó ser respuesta tanto al desafío de las transformaciones económicas y culturales propias de la globalización (...), como a las circunstancias nacionales de recuperación democrática luego de más de década y media de autoritarismo (Cox, 2006, p.3)

De tal modo, desde esta perspectiva, el desarrollo curricular es fruto de los acuerdos y consensos de distintos actores sociales y grupos de poder.

Adicionalmente, es relevante considerar como antecedente, que durante la Dictadura en nuestro país (1973-1990) los Derechos Humanos se violaron sistemáticamente, razón por la cual algunos actores y grupos sociales solicitaron la presencia de este tema en el Currículum formal, en un contexto de cambio desde el autoritarismo a la democracia, donde el Currículum constituyó una de las herramientas en materia educacional en que se esperaba que se implementaran transformaciones. En este contexto, es necesario precisar que los acuerdos que se generaron para la construcción del currículum, conlleva a que existan temáticas pendientes, no profundizadas o desplazadas en favor del consenso.

De tal modo, en la década de los 90' se desarrolló un proceso de reforma curricular, bajo el marco de la ley 18.962, Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza (LOCE), el que, si bien fue forzado en el inicio, al ser gestado en la Dictadura Militar en 1990, en los años posteriores se asumió en la agenda educativa de la política pública, buscando consensuarlo para su ejecución e implementación. Es así como, a partir de la LOCE se crearon documentos curriculares, iniciando una etapa de estabilidad en su implementación que duró hasta el 2009, año en que este Currículum comienza su ajuste, “junto con una nueva reforma curricular gestada a partir del cambio del marco legal respecto del currículum” (Espinoza, 2014, p.2). Con la publicación y promulgación de la ley 20.370, Ley General de Educación (LGE), en el 2009 se desarrolla un proceso de cambio curricular que incorpora temáticas demandadas a nivel internacional como son los Derechos Humanos, entre otros.

Por su parte, en lo que refiere específicamente a la promoción y protección de los Derechos Humanos en nuestro país, un actor relevante es el Instituto Nacional de Derechos Humanos, que surge también en el 2009, como respuesta a la demanda de

distintos actores sociales por un organismo estatal que tuviera especial dedicación en estos temas.

El INDH es una corporación autónoma de Derechos público creada por la ley 20.405, que en su artículo 9° declara “difundir el conocimiento de los Derechos Humanos, favorecer su enseñanza en todos los niveles del sistema educacional (...) realizar todo aquello que propenda a consolidar una cultura de respeto a los Derechos Humanos en el país” (Ley 20.405, 2009, p.4).

Por consiguiente, en la actualidad el INDH es uno de los actores sociales que evalúa, analiza y demanda la presencia de los Derechos Humanos en el Currículum Nacional, puesto que, dentro de sus funciones está favorecer su enseñanza, así como consolidar una cultura de respeto y valoración de estos derechos en el sistema educativo.

En este contexto, el Estado se compromete a respetar y garantizar la dignidad y derechos de las personas, a través de la ratificación de los tratados internacionales y la promulgación de leyes, que se convierten en el marco legal y principios rectores de la normativa educacional chilena a partir de los cuales se elabora y desarrollo el currículum nacional. Algunos de estos tratados son: Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza (1971), Convención Internacional sobre la eliminación, de todas las formas de discriminación racial (1972), Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1989), Convención sobre los Derechos del Niño (1990), Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (1996), Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2008), Declaración de las Naciones Unidas sobre educación y formación en materia de derechos humanos (2011), además de la Observación General 20 sobre la no Discriminación (1992), Observación General 18 del Pacto Internacional de derechos Civiles y Políticos (1989), y el Programa Mundial para la educación en derechos (2005-en curso). Este último, especifica la relevancia de reconocer los vínculos entre el

derecho a la educación y “la lucha contra el racismo, la discriminación racial, xenofobia y las formas conexas de intolerancia” (Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos, 2018), temática que es transversal en todos los pactos y tratados antes mencionados.

Dicho lo anterior, caracterizar y analizar la presencia de los contenidos de educación en Derechos Humanos en el Currículum oficial, implica considerar los lineamientos emanados del INDH, los que a su vez responden a las demandas y acuerdos con distintos organismos a nivel internacional, antes mencionados. De modo que, este ejercicio es relevante de realizar, en la medida que permite identificar la coherencia entre el Currículum prescrito y normativas internacionales comprometidas en materia de Derechos Humanos, que son las que de antemano obligan al Estado a su cumplimiento.

De esta manera, se propone analizar los documentos del Currículum Nacional en los niveles de enseñanza básica en la asignatura de Historia, Geografía y Ciencias Sociales, a partir del Diagnóstico de la inclusión de la educación en Derechos Humanos en Currículum (Instituto Nacional de Derechos Humanos, 2015), abordando el análisis a partir del contenido de Erradicación de prejuicios y Cuestionamiento de discriminación, propuesto en el documento.

Considerando lo antes descrito, desde la perspectiva del contexto y la propuesta de indagación, esta investigación se orienta a partir de la siguiente interrogante.

- ¿Cómo está presente el contenido y los propósitos y sentidos de la Educación en Derechos Humanos de “erradicación de prejuicios y cuestionamiento de discriminación” en las Bases Curriculares y programas de estudio de la asignatura de Historia, Geografía y Ciencias Sociales, en los niveles de 1° a 6° básico, en relación a lo que se demanda en los acuerdos internacionales sobre esta temática?

Acorde a lo expuesto en la pregunta anterior, esta investigación centra su interés en analizar la presencia de un contenido de Educación en Derechos Humanos propuesto por el INDH, en dos documentos curriculares, determinado por el Ministerio de Educación, que son las Bases y Programas de Estudio. Al respecto, surgen cuestionamientos sobre el origen de dichos contenidos, así como su caracterización, y relación con lo demandado a nivel internacional sobre el tema, a partir de esto, surgen las siguientes interrogantes:

- ¿Cuál es la presencia del contenido de la educación en Derechos Humanos de “erradicación de prejuicios y cuestionamiento de la discriminación” en las Bases Curriculares y programas de 1° a 6° básico de Historia, Geografía y Ciencias Sociales?
- ¿Cuáles son las características y elementos descriptivos de las Bases Curriculares y programas que permitirían desarrollar un análisis curricular desde el contenido de la educación en Derechos Humanos de “erradicación de prejuicios y cuestionamiento de la discriminación”?
- ¿Cuál es la relación entre lo incluido en las Bases Curriculares y programas de 1° a 6° básico de Historia, Geografía y Ciencias Sociales y los acuerdos internacionales sobre el contenido de la educación en Derechos Humanos de “erradicación de prejuicios y cuestionamiento de la discriminación”, desde una perspectiva curricular?

III. Objetivos

Objetivo General:

- Analizar la presencia o ausencia del contenido de Erradicación de prejuicios y cuestionamiento de la discriminación, propuesto por el INDH, en las Bases Curriculares y Programas de Estudio de la asignatura de Historia, Geografía y Ciencias Sociales, en los niveles de 1° a 6° básico, y su relación con los acuerdos firmados a nivel internacional sobre dicho contenido.

Objetivos específicos:

- Describir la presencia o ausencia del contenido de Erradicación de prejuicios y cuestionamiento de la discriminación, en de las Bases Curriculares y Programas de Estudio de la asignatura de Historia, Geografía y Ciencias Sociales, en los niveles de 1° a 6° básico.
- Identificar la presencia de los contenidos de la educación en Derechos Humanos de Erradicación de prejuicios y cuestionamiento de la discriminación, en las Bases Curriculares y programas de 1° a 6° básico de la asignatura de Historia, Geografía y Ciencias Sociales.
- Determinar la relación entre lo incluido en las bases y programas curriculares de 1° a 6° básico de Historia, Geografía y Ciencias Sociales del contenido de Erradicación de prejuicios y cuestionamiento de la discriminación y lo demandado a nivel internacional.

IV. Marco teórico

El enfoque de Derechos es una propuesta de lectura de la realidad que se fundamenta en los Derechos Humanos, a partir de esta perspectiva sumada a una mirada curricular, se definirán los conceptos de este proyecto de investigación, considerando a su vez “la importancia de incorporar la cuestión de los Derechos Humanos en los programas de educación” (Conferencia Mundial de Derechos Humanos, 1993, p.33).

De este modo, las normativas y acuerdos a nivel nacional e internacional, entregan orientaciones que contribuyen a desarrollar el concepto de Educación en Derechos Humanos (EDH), el que se plantea desde distintas perspectivas en el ámbito educacional. En esta línea, desde los diferentes enfoques curriculares y los instrumentos que orientan la implementación del currículum, se incluyen o pueden relacionarse con los planteamientos sobre EDH, por lo tanto, este marco teórico buscará dar el sustento, para realizar un análisis curricular desde un enfoque de Derechos Humanos.

1. Acuerdos y normativas en Educación en Derechos Humanos.

1.1. Educación en Derechos Humanos: Contexto histórico, normativas y acuerdos a nivel internacional y nacional.

En 1945 al finalizar la Segunda Guerra Mundial nace la Organización de Naciones Unidas (ONU), en la que participan Estados soberanos de manera voluntaria para colaborar en pro de la paz, siendo Chile uno de los 50 países fundadores. Estos estados asumen obligaciones en virtud del Derecho internacional en la mayoría de los acuerdos que firman en esta organización, tal es el caso de la Declaración Universal de Derechos Humanos, aprobada por la Asamblea de la ONU en 1948, estableciendo normas y recomendaciones a todos los países que la firman, para que protejan, difundan y respeten los Derechos Humanos.

A partir de la declaración antes mencionada, se firman una serie de tratados y acuerdos de carácter amplio y vinculante sobre ámbitos específicos de los Derechos civiles y políticos, entre los que se encuentran el derecho a la vida, igualdad ante la ley y la libertad de expresión, entre otros, así como los Derechos económicos, sociales y culturales, que consideran el derecho al trabajo, seguridad social y educación, entre otros. Cabe señalar la naturaleza consensuada de estos, además de su carácter vinculante, lo que implica que los Estados firmantes deben reconocer la obligatoriedad legal de estos documentos (U.N. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, 2015) y a su vez comprometerse a validarlos y cumplirlos. Es así como, desde 1948 a la fecha se han firmado más de 60 tratados y declaraciones de las cuales muchas de ellas tienen directa relación con la Educación en Derechos Humanos (A.G. Resolución 16/1, 2011).

Por su parte, la Declaración Universal de Derechos Humanos en el artículo 26, sostiene que “la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los Derechos Humanos y a las libertades fundamentales” (A.G. Resolución 217 A (III). Párrafo 2, 1948). De manera que desde sus inicios se comienza a construir una definición de EDH, la que posteriormente se profundiza y explicita en la Declaración de las Naciones Unidas sobre Educación y Formación en materia de Derechos Humanos del 8 de abril del año 2011, donde se declara “que tanto los individuos como las instituciones deben promover, mediante la enseñanza y la educación, el respeto de los Derechos Humanos” (A.G. Resolución 16/1, 2011).

A su vez, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que fue aprobado por la Asamblea General de la ONU en 1966 y que entró en vigencia en Chile en 1989 (Decreto 326, 1989). Ratifica lo dispuesto en la declaración universal, estipulando que “la educación debe capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad libre, favorecer la comprensión, la tolerancia y la amistad

(...) entre todos los grupos raciales, étnicos o religiosos” (Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales, 1966). Haciendo referencia explícita de esta manera a una formación de las y los estudiantes en concordancia con los Derechos Humanos.

Posteriormente, el documento antes mencionado es ratificado en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, que da origen al Programa de acción de Viena en 1993, el que establece explícitamente la relevancia de incorporar los Derechos Humanos en los Programas de educación, planteando la necesidad de incluir esta temática en el sistema educativo formal de cada país.

Específicamente en lo que refiere a la no discriminación, nuestro país también firma la Observación General 20, del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas de 1992, la que plantea que “los Estados partes deben, adoptar (...) las medidas necesarias para prevenir, reducir y eliminar las condiciones y actitudes que generan o perpetúan la discriminación” (Observación General N 20, Parr.2) y también se hacen parte del Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos, que inicia en 2005 con su primera etapa y se mantiene hasta la actualidad desarrollando la cuarta etapa, el que estipula como objetivo la promoción del entendimiento común de los principios y metodologías en educación en derechos humanos entre otras temáticas acorde a la etapa que desarrolle.

En síntesis, los tratados antes mencionados contribuyen a definir y determinar la relación entre Educación y Derechos humanos esperable para los países miembros de la ONU. Asimismo, cabe señalar, que la implementación de la mayoría de los tratados en Chile es a partir de la década de los noventa, en un contexto de democratización y demanda de verdad, justicia y reparación, luego de una Dictadura Militar que se había impuesto por 17 años, periodo en el que se violaron sistemáticamente los Derechos Humanos y no se implementan dichos tratados.

En este contexto, en el año 1991 la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación, entrega y publica el Informe Rettig, el que fue elaborado mediante el Decreto Supremo No 355 del Ministerio del Interior, donde se esclarecen a nivel general los casos de violaciones a los Derechos Humanos con resultado de muerte o desaparición forzosa, cometidos en Chile entre 1973 y 1990. En este documento, se declara que dichas violaciones sistemáticas y prolongadas, fueron posibles porque nuestro país carece de una conciencia nacional que releve la importancia del respeto por los Derechos Humanos (Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación, 1996). Por esta razón el informe propone educar en los valores y principios de estos Derechos, contribuyendo de esta forma a la construcción de una nueva cultura nacional.

Así también, este informe, en concordancia con los ordenamientos de Derecho Internacional, explicita que “en el nivel de la educación formal debe considerarse que los mensajes y contenidos curriculares en Derechos Humanos estén presentes (...) en el Currículum manifiesto (planes, programas y textos de estudio)” (Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación, 1996, p. 1293).

Posteriormente, en el año 2004 la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura elabora el informe Valech, que buscó esclarecer las violaciones a los DDHH sin resultado de muerte como torturas, detenciones ilegales, despidos, entre otros; documento que plantea como rol de la educación “contribuir a enaltecer el respeto de los Derechos Humanos; promover el valor de la justicia (...) así como de propiciar el conocimiento de los Derechos Humanos y el respeto a los mismos” (Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura, 2004, p.631)

De esta manera, se da cuenta del proceso de reconocimiento de la EDH en la educación formal de nuestro país, que “si bien no ha cristalizado aun normativamente, ha sido considerado como un componente del derecho a educación, que en Chile no ha

estado ajeno al proceso normativo y curricular” (Instituto Nacional de Derechos Humanos, 2015, p.2).

En consideración con lo anterior, la actual Ley General de Educación, promulgada en el año 2009, explicita la educación en Derechos Humanos, estableciendo la importancia de “fomentar una cultura de la paz y de la no discriminación” (Ley 20.370, 2009, art. 5°, parr.3), destacando que nuestro sistema educativo se enmarca en el respeto y los valores de los Derechos Humanos. En este sentido, lo declarado por la ley se relaciona directamente con las demandas de los informes sobre violación de los DDHH mencionados en los párrafos anteriores, puesto que destaca la importancia de la educación en la construcción de cultura entendida desde una perspectiva de derecho.

A su vez, dicha ley modifica los objetivos del sistema educativo y acorde a estos se proponen nuevas Bases Curriculares, que constituyen uno de los documentos e instrumentos centrales de la educación básica y media. De tal manera se espera que, si en la ley se declaran los Derechos Humanos como marco o base de la educación, estos derechos debiesen ser incluidos en los documentos curriculares que emanen de ella, puesto que la normativa compromete a los estados en su cumplimiento e incorporación.

1.2.Dimensiones y contenidos de la Educación en Derechos Humanos propuestos por el INDH.

En nuestro país, no se ha escrito una normativa específica de Educación en Derechos Humanos, por consiguiente, tampoco hay estándares de evaluación propuestos desde el Currículum formal, no obstante, el Instituto Nacional de Derechos Humanos en el 2013, presentó al gobierno una propuesta de estándares, basándola en los distintos acuerdos y tratados de carácter vinculante que ha firmado nuestro país.

En línea con lo anterior, algunos de los tratados internacionales que sientan las bases de los estándares de EDH, son la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966) y la Convención de los Derechos del niño (1989), las que en términos generales orientan en los valores propios de la formación en Derechos Humanos. Así también, se incorporan otros acuerdos y tratados de carácter vinculante, como la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (1979), el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (1992) y la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación con las personas con Discapacidad (2002), entre otros acuerdos específicos, que entregan orientaciones, para que desde la educación se erradique la discriminación a grupos en particular.

Adicionalmente, para elaborar estos estándares se utilizaron también documentos internacionales emanados de los tratados antes mencionados, los que a nivel general especifican orientaciones claras a los Estados de lo que se espera que incorporen sobre EDH en los currículos y programas. En uno de estos acuerdos, se solicita directamente “a todos los Estados e instituciones que incluyan los Derechos Humanos (...) como temas de los Programas de Estudio de todas las instituciones de enseñanza académica y no académica” (Conferencia Mundial de Derechos Humanos, 1993, p.50).

Posteriormente, a partir del año 2005 y hasta la fecha, se propone un Programa Mundial para la educación en Derechos Humanos, preparado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas, el que se aplica a través de planes de acción que se enfocan a distintas áreas de desarrollo de la educación en Derechos Humanos. Su primera etapa de implementación (2005-2009), se centra en definir el concepto y proponer “una estrategia concreta e ideas prácticas para impartir educación en Derechos Humanos en el plano de los países” (U.N. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, 2006, p.2). De manera que se enfoca en los sistemas de enseñanza primaria y secundaria, por lo tanto, es la etapa del programa que se vincula

con los documentos curriculares que se analizarán en este proyecto. En cuanto a lo anterior,

La educación en Derechos Humanos puede definirse como un conjunto de actividades de educación, capacitación y difusión de información orientadas a crear una cultura universal de los Derechos Humanos (...) no sólo proporciona conocimientos sobre los Derechos Humanos y los mecanismos para protegerlos, sino que, además, transmite las actitudes necesarias para promover, defender y aplicar los Derechos Humanos en la vida cotidiana” (U.N. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, 2006, p.1)

Acorde a su definición, este documento precisa los ámbitos que abarca la EDH, señalando que constituyen, conocimientos, valores y actitudes; estableciendo que estos se deben “incorporar en los planes de estudio nacionales generales y en la normativa educativa (...), como destrezas y competencias básicas que complementen las destrezas y competencias de lectura, escritura y matemáticas” (U.N. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, 2006, p.46). Así también, se declara que esta inclusión debe ser un componente explícito y plenamente desarrollado en los planes de estudio de las escuelas.

Considerando este planteamiento y en virtud del cumplimiento de estas demandas de las Naciones Unidas a nuestro país, es que el Instituto Nacional de Derechos Humanos elabora 8 dimensiones de la EDH y cada una de éstas está compuesta por contenidos coherentes y específicos. Cabe destacar, que según lo dispuesto por el Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos y lo propuesto por el INDH, éstas se deberían incluir en la formación escolar, precisando que cada uno de los contenidos de las dimensiones, responden también a los acuerdos de carácter vinculante, que en específico firmó nuestro país en los últimos años (Instituto Nacional de Derechos Humanos, 2015).

También se establece, que es deber de los Estados “Asegurar que la enseñanza y el aprendizaje de los Derechos Humanos sean componentes explícitos y plenamente desarrollados, en particular en la educación cívica, los estudios sociales y la historia” (UN. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, 2006, p.46). De tal manera, existe especial énfasis en identificar la incorporación y presencia de los contenidos de Derechos Humanos en las actuales Bases Curriculares de Historia, Geografía y Ciencias Sociales (Cox, 2015), puesto que es la asignatura que centra la responsabilidad de la enseñanza-aprendizaje explícito de los Derechos Humanos, aún cuando en la actualidad está propuesta una asignatura obligatoria de Educación Cívica, esta se propone para Enseñanza Media, de modo que el foco de la formación en Derechos Humanos en Enseñanza básica se mantiene en la asignatura de Historia, Geografía y Ciencias Sociales.

Considerando todo lo antes descrito, la dimensión de EDH estipulada en los estándares propuestos por el INDH, que se abordará en este análisis curricular es ‘Igualdad y no discriminación’, la que incluye ocho contenidos que son analizados en el documento denominado ‘Diagnóstico de la inclusión de la educación en Derechos Humanos en el Currículum escolar chileno al año 2015’, de ellos uno de los que presenta mayor presencia en todos los niveles de enseñanza básica es, Erradicación de prejuicios y Cuestionamiento de discriminación (Instituto Nacional de Derechos Humanos, 2015, p.27), que es el que se analizará específicamente en este proyecto.

En línea con lo anterior, es relevante especificar que para la construcción del contenido de EDH ‘Erradicación de prejuicios y Cuestionamiento a la discriminación’, el INDH se basó en tres documentos internacionales de carácter vinculante firmados por Chile, que en conjunto constituyen el marco normativo de este contenido. En primer lugar, se encuentra la Declaración Universal de Derechos Humanos, específicamente en el artículo 26.2 donde se establece que:

La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los Derechos Humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos; y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz (A.G. Resolución 217 A (III), 1948).

En este documento se destaca la tolerancia como clave de la relación entre las personas, independiente de sus características raciales, espirituales o nacionales.

El segundo documento incorporado y considerado como marco normativo del contenido, es el Pacto internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 1966), que específicamente en su artículo 13, plantea la importancia de fortalecer “la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones, entre todos los grupos raciales, étnicos y religiosos” (Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales. Resolución 2200 A (XXI), 1966, p.1). En dicho documento se reitera la tolerancia como valor fundamental.

El último documento considerado para la construcción del contenido antes mencionado, es la Convención de los Derechos del Niño, que en el artículo 29 establece, que se debe inculcar a los niños y niñas el respeto de su identidad cultural, de sus valores nacionales y de las culturas distintas de la propia, preparando “al niño para asumir una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de comprensión, paz, tolerancia, igualdad de los sexos y amistad entre los pueblos, grupos étnicos, nacionales y religiosos y personas de origen indígena” (Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, 1989. p.23). En este documento, además de reiterar la tolerancia como ámbito fundamental, se especifica la relevancia de la igualdad por sexos, grupos étnicos y religiosos, entre otros, vinculándose a la no distinción entre estos grupos.

Por lo tanto, los tres marcos legales específicos del contenido que se analizará en esta propuesta, corresponden a su vez a los documentos base de la Educación en Derechos Humanos en general y hacen referencia directa a los valores universales clave del enfoque de derecho. Así también, todos incluyen el concepto de tolerancia como eje central, además de ir incorporando aspectos relevantes a considerar en cuanto a sujetos y situaciones de discriminación, como por ejemplo en el último documento se explicita la igualdad de género e incorpora directamente el respeto a los indígenas, es decir se refieren al Derecho y a los sujetos de Derecho.

Por otra parte, en relación al ‘cuestionamiento a la discriminación’, cabe señalar que, si bien sus fundamentos derivan de los acuerdos y pactos ya descritos, son las aclaraciones u observaciones hechas posteriormente, a los mismos, las que especifican el concepto. De esta manera, en el año 2009 se publica la Observación general No. 20, que corresponde al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966), la que parte de la premisa de que este pacto compromete a los Estados a garantizar el ejercicio de los Derechos descritos en él, especificando que esto debe ser sin discriminación, definiendo este concepto como.

Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia u otro trato diferente que directa o indirectamente se base en los motivos prohibidos de discriminación y que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los Derechos reconocidos en el Pacto. (U.N. Consejo Económico y Social, 2009, p.3)

Es así como en este documento, se describen los tipos y motivos de discriminación que condena, ratificando que dentro de los planes y estrategias que los estados deben implementar está la enseñanza de la igualdad y no discriminación en el sistema educativo formal e informal.

Con todo, cabe señalar que estos documentos y conceptos son los que sentarán las bases para mirar el currículum desde la perspectiva de la EDH, la Erradicación de

prejuicios y Cuestionamiento de discriminación, así como la construcción de la matriz de análisis de la información.

2. Propósitos y sentidos de la Educación en Derechos Humanos.

El concepto de Educación en Derechos Humanos, surge como respuesta a las normativas y acuerdos propuestos desde 1948 a partir de la Declaración Universal, y a su vez, constituyen en sí, una perspectiva de estudio y análisis de la realidad, cuyo propósito es el desarrollo de la persona humana y cobra sentido a través del fortalecimiento de los derechos. De este modo, se define como "la práctica educativa que se funda en el reconocimiento, la defensa, respeto y la promoción de los Derechos Humanos, que tiene por objeto desarrollar [a] los individuos (...) como sujetos de Derechos" (Ramírez, 2005, p184.). Además, entender la educación desde este enfoque, implica comprenderla como el ejercicio del derecho a la educación (Rodino, 2011).

Conjuntamente, los Derechos Humanos "son un ámbito propicio para encarnar y recrear valores, porque sitúa a la dignidad humana como valor fundante de una ética y una moral" (Magendzo, 2006, p.24). En este ámbito, se contemplan valores como la tolerancia, la no discriminación y el respeto a la diversidad (Magendzo, 2006). Asimismo, dichos valores están incorporados en los estándares de EDH propuestos por el INDH y en nuestro Currículum se relacionan directamente con los Objetivos de Aprendizaje Transversal.

Por otra parte, el enfoque de Educación en Derechos Humanos es demandado en el contexto del mundo globalizado en el que nos desarrollamos, como base para la construcción de una sociedad democrática, donde el reconocimiento de la dignidad humana y otros valores propios de los DDHH, son de gran importancia. Considerando lo anterior, "un currículum en una sociedad globalizada exige (...) hacer mayor hincapié en

valores universales como la interdependencia entre las personas, la unidad y la cooperación y la solidaridad (...), la dignidad humana y la vigencia de los Derechos Humanos” (Magendzo, 2008, p. 28).

Otro enfoque y sentido fundamental de la EDH, plantea que una de sus tareas es la reconstrucción y recreación del vínculo societario, basado en una cultura de los Derechos Humanos, como un espacio de profundización democrática. Es así como desde una perspectiva ética, se considera a esta educación, como un “antídoto en la erradicación paulatina y nunca acabada de distintas prácticas sociales de intolerancia, exclusión, discriminación (...) por motivos de raza, color de piel, forma de pensar, situación económica o adscripción en la escala clasista” (Salvat, 2004, p.55). Desde esta perspectiva, el enfoque de Derechos Humanos, podría contribuir a cambiar las relaciones en la sociedad, y de este modo generar cambios que permitan, por ejemplo, erradicar prejuicios, cuestionando la discriminación, tema que se desarrolla en este proyecto.

Asociada a esta afirmación, también se plantea que EDH es el espacio de autonomía para incorporar aquellos grupos y problemáticas sociales que no son abordadas comúnmente, contribuyendo a “darle un puesto a la voz silenciada para que se dignifique la existencia misma y construya identidades colectivas” (El Achka, 2004, p.181). Es decir, esta educación permite visibilizar y abordar en la escuela a los grupos excluidos generalmente en el sistema educativo, para contribuir a la construcción de identidad, considerando a la vez que “en líneas generales, el enfoque basado en Derechos considera que el primer paso para otorgar poder a los sectores excluidos, es reconocer que ellos son titulares de Derechos que obligan al Estado” (Abramovich, 2006, p. 2). De modo que, el Currículum como lineamiento oficial del proceso de enseñanza aprendizaje, desde este sentido de la EDH, podría constituir un espacio desde el Estado para incluir a aquellos grupos que son excluidos y vulnerados en sus derechos.

En síntesis, las perspectivas sobre Educación en Derechos Humanos, se relacionan estrechamente con las temáticas y contenidos de los estándares de EDH propuestos por el INDH, puesto que incorporan todos ellos una visión sobre esta, donde se considera el contexto actual, la importancia de la conformación de la democracia, la educación para la paz, la presencia de los grupos excluidos y la importancia de la igualdad y no discriminación, entre otros temas específicos.

3. El conocimiento curricular y la Educación en Derechos Humanos.

El Currículum se define desde distintas racionalidades, enfoques o perspectivas, que hacen referencia al proceso de enseñanza aprendizaje, y desde una visión general se podría definir como aquello que es relevante que los estudiantes accedan y aprendan en su proceso educativo. Asimismo, “tiene el sentido de constituir la carrera del estudiante y, más concretamente, se refiere a los contenidos de ese recorrido (...) a los que el alumno deberá aprender y superar y en qué orden deberá hacerlo” (Gimeno, 2010, p.21). Es así como, los contenidos son el resultado de una selección, hecha a partir de un universo más amplio de conocimientos y saberes, de manera que se selecciona aquella parte que va a constituir precisamente el currículo (Tadeu da Silva, 2001).

Considerando la premisa anterior, se incorpora como una inquietud clave sobre el currículo, la pregunta “¿cuál es el conocimiento más valioso?, motivada por la ética, la historia y la política” (Pinar, 2014, p.219). La que se podría responder al comprender que en el Currículum se expresan subjetividades e intencionalidades que están enmarcadas en decisiones que son mediadas, influenciadas y determinadas. De este modo, las teorías del currículo plantean “qué conocimientos deben ser seleccionados, [y] buscan justificar por qué “esos conocimientos” y no “otros” deben ser seleccionados” (Tadeu da Silva, 2001, p.10). De manera que, los contenidos escogidos y su orden, entre otras decisiones no son casuales, sino que responden a distintas percepciones sobre la

sociedad, su historia y el futuro que se espera para esta, entre otras particularidades que condicionan la construcción e interpretación del currículum.

En este contexto, la Educación en Derechos Humanos, sus objetivos y contenidos, tienen la posibilidad de aproximarse e incorporarse desde todas las concepciones curriculares, pero la forma, orden, selección y sentido, entre otras particularidades y acepciones, dependerán de la perspectiva o enfoque curricular desde la que se aborde y que a la vez se podrían acercar o no a una mirada desde la EDH, considerando su sentido y propósito.

Cabe señalar, que cada paradigma o enfoque curricular constituye una forma de construir e interpretar el conocimiento, por lo que suponen distintas racionalidades o concepciones, las que en algunos casos son excluyentes entre si y a la vez buscan orientar la elaboración y comprensión del currículum. Al respecto, Grundy (1991) plantea que el currículum es una construcción cultural como una forma de organizar las prácticas educativas y al respecto propone dos enfoques o formas de considerar el currículum, desde una mirada conceptual y otra cultural. A su vez, estas perspectivas se enmarcan en distintos intereses del conocimiento, iniciando desde uno técnico, asociado a la visión conceptual curricular, y en la perspectiva cultural existe un interés en comprender el medio para interactuar con él que se enfoca en la práctica y en la transformación que se desarrollaría desde la emancipación.

Específicamente, desde la perspectiva conceptual se considera el conocimiento como verdadero o existente y constituye el plan o lineamiento cuyo foco de su análisis se centra en la mecánica entre lo que se enseña y lo que se aprende sin cuestionar más allá, dando importancia al contenido del currículum, siendo su cuestionamiento principal el cómo organizarlo (Tadeu da Silva, 2001). De esta manera, a esta mirada curricular, denominada también técnica, se le asocia a una concepción académica o centrada en los objetivos y contenidos.

Por su parte, la perspectiva cultural del currículum se vincula a la “experiencias de las personas consiguiente a la existencia del currículum” (Grundy, 1991, p. 20) más allá de los aspectos o partes de lo configuran, de modo que busca la comprensión de la realidad con la intención de mejorarla, buscando la comprensión de las interacciones que generan el currículum que permitan desarrollar una crítica a las prácticas. A partir del cual el currículum se podría concebir como un medio para contextualizar a los estudiantes y entregarles herramientas para comprender la realidad e insertarse en ella, buscando mediar entre la teoría o conocimiento y la práctica en la realidad cotidiana, entendiendo al currículum como una construcción social.

Cabe señalar que, el precepto de cómo se construye el currículum a partir de consensos propios del contexto en el que se desarrolla, es un campo de disputa y tensiones desde las distintas miradas curriculares. Considerando la temática de la educación en Derechos Humanos desde las distintas miradas del currículum se podría abordar como un contenido u objetivo, ya sea parte de una asignatura específica o como un contenido transversal a distintas área o asignaturas. Sin embargo, lo que varía es la perspectiva de trabajo de dichos contenidos asociados, que, a modo de ejemplo, en el caso de la perspectiva más conceptual de currículum sería enseñándolo como contenido, y en el caso de una mirada práctica, se consideraría su utilidad y contextualización acorde a los temas reales en los que se aplican los Derechos Humanos.

Por su parte, otro interés de conocimiento que se asocia también como perspectiva del currículum es el interés emancipador, referido a la libertad lo que “está indisolublemente unido a los intereses por la verdad y la justicia” Grundy (1991, p.37), es así que, esta mirada considera la liberación de las personas, lo que podría centrar el cuestionamiento a el por qué un conocimiento es considerado más importante que otro (Tadeu da Silva, 2001). De este modo, se relaciona el Currículum con las estructuras económicas y sociales más amplias, considerando cómo éste es determinado por dichas estructuras,

destacando que estas no son racionales, ni justas, ya que fueron creadas a partir de procesos y prácticas injustas y desiguales. En este sentido, para Apple (2010), la educación y la escuela constituyen un espacio de reproducción y recreación de las desigualdades culturales y económicas, y esta premisa determina la selección de la enseñanza.

No obstante, en el contexto actual de la educación y a partir de la perspectiva crítica, se podría considerar que las escuelas “hacen más que mediatizar la lógica de dominación y esto puede verse en las contradicciones que emergen alrededor de la ideología de los Derechos democráticos que aparecen frecuentemente en el Currículum escolar” (Guiroux, 1985, p. 172). Es así que, esta realidad contradictoria del currículum, se refleja en que, por una parte, se separan las ideas políticas de la economía, pasando el conflicto desde su contexto social al contexto de los Derechos individuales, pero por otra parte la ideología democrática sienta las bases para la resistencia y el conflicto (Guiroux, 1985). Cabe señalar, que ente los temas de la ideología democrática, que nacen de la oposición a la hegemonía, están los Derechos Humanos, que precisamente surgen de la resistencia y demanda de los grupos oprimidos y bajo la premisa fundamental de la igualdad de Derechos.

Considerando la descripción general desarrollada desde una perspectiva emancipadora o crítica del currículum, esta es la que se aproxima “a la educación en Derechos Humanos de forma más integral, holística y (...) de manera más natural” (Magendzo, 2006, p.39). Puesto que, reconoce que el Currículum es determinado por estructuras sociales desiguales, que han influenciado las interpretaciones de la realidad, y que a la vez han permitido la creación y difusión de los Derechos Humanos, tanto desde sus propósitos, que se relacionan con el contexto para el desarrollo de la persona humana y con el sentido de la EDH, que considera el fortalecimiento de estos. De manera que, no existiría la EDH si no se reconociera el contexto desigual mediante el cual se formó nuestra sociedad y que a la vez define el currículum.

Adicionalmente, la perspectiva crítica del currículum, implica el propósito y por sobre todo el sentido de la EDH, puesto que es una propuesta integral del currículum, que cuestiona su origen y el rol que cumple el proceso educativo y sus actores, permitiendo a la vez cuestionar y problematizar los contenidos y objetivos de lo que incorpora el currículum, lo que sienta las bases para desarrollar y abordar de manera más integral los temas y tensiones que implican y originan la EDH, propios de reconocer la necesidad de fortalecer Derechos que son transgredidos y desarrollar a la persona humana en su totalidad.

En concordancia con lo antes planteado, al vincular desde la perspectiva crítica o emancipadora, los distintos documentos curriculares que orientan y determinan el aprendizaje en nuestro país, con la Educación en Derechos Humanos, se debe tener en cuenta que “el currículum plantea contenidos y objetivos problemáticos y dilemáticos referidos a los Derechos Humanos, e incorpora y precisa las habilidades, actitudes y conductas” (Magendzo, 2015, p. 76). Las que se espera o intenta desarrollar en los estudiantes, de manera que el currículo debiera estructurarse en torno a las controversias que son propias de los Derechos Humanos y que surgen en la sociedad cotidiana, que se manifiestan en el plano político, económico social y cultural, tanto como en la cotidianidad de la escuela y de los estudiantes.

V. Metodología

1. Diseño de investigación

En esta investigación, se propone analizar la presencia de una categoría de la Educación en Derechos Humanos, propuesto por el INDH en las Bases y Programas curriculares del Ministerio de Educación. Para lograr el objetivo, a partir de la información aportada por los antecedentes teóricos, se construirá un matriz de análisis del contenido de Erradicación de prejuicios y cuestionamiento de discriminación, que entregue categorías que permitan desarrollar el análisis en la asignatura de Historia, Geografía y Ciencias Sociales en los niveles de primero a sexto básico, desde un enfoque cualitativo. Para desarrollar lo antes descrito, se definen conceptos a partir de las normativas y acuerdos internacionales que son contemplados desde la elaboración los estándares de EDH del INDH, abordando su presencia tanto explícita como implícita en cada uno de los documentos curriculares, realizando un análisis de las frecuencias y forma en que se presentan que permitan hacer analizar y triangular con los enfoques curriculares y la Educación en Derechos Humanos.

Cabe señalar, que la decisión de desarrollar el análisis en estos niveles de enseñanza, se enmarca en la organización de la estructura del sistema educacional y objetivos estipulados en la Ley General de Educación (2009) abordando los niveles de enseñanza básica correspondientes a los primeros seis años, especificados en la ley.

2. Instrumentos curriculares a analizar

En esta investigación se analizará el Currículum formal definido por el Estado, constituido por las Bases Curriculares 2012, como documento obligatorio y los Programas de Estudio, entendidos como propuestas para la implementación del currículum. Teniendo, a su vez, como referente el análisis curricular hecho por el Instituto Nacional de Derechos Humanos, de modo que esta propuesta profundizará la ya implementada por esta entidad, este refleja el interés del Estado por cumplir con los compromisos a nivel internacional y nacional en materia de Derechos Humanos. A continuación, se presenta un cuadro de síntesis de los documentos que se analizarán, los ciclos y leyes que respaldan a cada documento.

Tabla 1

Documentos Curriculares en los que se desarrolla el análisis.

Documento curricular	Niveles de enseñanza	Asignatura	Ley que ampara el documento curricular
Base curricular	Educación básica (1° a 6° básico)	Historia, Geografía y Ciencias Sociales	LGE, art 29/2009 - Decreto 433/2012
Programas de Estudio	Educación básica (1° a 6° básico)	Historia, Geografía y Ciencias Sociales	LGE, art 31/2009 - Decreto 439/2012

Fuente: Elaboración propia, en base al documento: Diagnóstico de la Inclusión de la educación en Derechos Humanos en el Currículum Escolar Chileno al año 2015, (Instituto Nacional de Derechos Humanos, 2015, p.11). Se presentan los documentos curriculares a analizar, niveles de enseñanza, asignatura y las normativas que respaldan su prescripción, en las que se aplicará el análisis.

Es preciso aclarar, que debido a las diferencias de estructura y organización que tienen las Bases y Programas curriculares, se ha optado por dejar fuera sus elementos declarativos insertos en las introducciones y presentaciones, puesto que se analizarán sólo aquellos elementos que influyen directamente en el trabajo de aula, ya que, se

espera que sean incorporados por los docentes en la planificación de la enseñanza y posterior evaluación, como objetivos de aprendizaje, indicadores de evaluación, objetivos de aprendizaje transversal, entre otros elementos propios de la implementación curricular.

3. Técnica de análisis de información

En este proyecto se utilizará como técnica de indagación, el análisis de contenido, pues permite “formular, a partir de ciertos datos, inferencias reproducibles y válidas que puedan aplicarse a un contexto” (Krippendorff, 1990, pág.28). Esta técnica consiste en que el investigador o investigadora analizan la realidad, considerando los datos tal y como se comunican al investigador, su contexto y además la forma en que se interpreta y divide la realidad (Porta y Silva, 2003). Lo que posibilita la creación de categorías de análisis para abordar el contenido de un documento. En esta línea, se propone elaborar una matriz en base a los documentos propuestos por el INDH, que constituyen el marco de esta investigación.

4. Matriz de categorías de análisis

En la metodología de análisis de contenido, se considera como un eje central organizar un proceso de categorización (Bardin, 1996), para distribuir en estas categorías los componentes de los mensajes, mediante la clasificación y agrupación de elementos definidos a partir de criterios previamente establecidos, según las temáticas en común entre ellos.

De este modo, en el contexto de este proyecto, la categorización se basa en la propuesta realizada por el INDH, en el documento, ‘Diagnóstico de la presencia de la educación en Derechos Humanos en el Currículum Escolar Chileno al año 2015’, donde se estipulan “las dimensiones de estándares de educación en Derechos Humanos y sus respectivos contenidos” (Instituto Nacional de Derechos Humanos, 2015, p.26).

Tabla 2

Contenidos mínimos de la Educación en Derechos Humanos

DIMENSIÓN/ÁMBITO	CONTENIDOS/CATEGORÍA
Conceptos base de Derechos Humanos	1. Características de los DDHH 2. Noción de sujeto de Derecho 3. Principios generales 4. Obligaciones del Estado 5. Obligaciones de las personas en torno a DDHH
Institucionalidad de protección de Derechos Humanos	6. Historia de los DDHH 7. Sistema Internacional de Protección y Organismos de cooperación y promoción 8. Institucionalidad Nacional de Protección 9. Mecanismos Nacionales de Protección 10. Tratados internacionales de Derechos Humanos:
Fortalecimiento de la Democracia	11. Concepto ciudadanía 12. Participación ciudadana 13. Estado de derecho 14. Imperio de la ley 15. Democracia y DDHH
Memoria Histórica de violaciones de DDHH en la historia nacional reciente	16. Reconocimiento de las violaciones por parte del Estado. 17. Redignificación de las víctimas 18. Injustificabilidad de las violaciones 19. Garantías de no repetición 20. Promoción del pluralismo
Educación para la Paz	21. Resolución pacífica de conflictos 22. Capacidad de adoptar decisiones ponderadas 23. Valoración de la paz 24. Defensores de Derechos Humanos 25. Prevención del abuso y la violencia
Igualdad y No discriminación	26. Principio de igualdad de Derechos 27. Erradicación de prejuicios y cuestionamiento de discriminación 28. Valoración de la diversidad 29. Migrantes y refugiados 30. Mujeres 31. Discapacidad 32. Pueblos Indígenas 33. Otros grupos de especial protección
Educación Medio Ambiental	34. Cuidado del Medio ambiente 35. Medio ambiente libre de contaminación 36. Derecho al agua
Educación Sexual	37. Derechos sexuales y reproductivos 38. Métodos anticonceptivos seguros y planificación familiar 39. Riesgos del embarazo precoz 40. Prevención y tratamiento del SIDA y de las ETS

Nota. Recuperado del documento: Diagnóstico de la Inclusión de la educación en Derechos Humanos en el Currículum Escolar Chileno al año 2015, (Instituto Nacional de Derechos Humanos, 2015, p.11).

En la tabla 2, se presentan las ocho dimensiones a las que debería apuntar la EDH, identificando en cada una de ellas sus respectivos contenidos, numerados del uno al cuarenta. En este contexto, para mayor claridad se determina para esta investigación, en términos metodológicos, que las identificadas en la tabla como dimensión, constituyen los ámbitos de análisis y sus 40 contenidos las categorías, destacando que a partir de algunos de ellos se elaborará la matriz conceptual para analizar las Bases Curriculares y Programas de Estudio.

En este sentido, como se mencionó en el marco referencial, este proyecto se centrará en la dimensión o ámbito de la EDH de 'Igualdad y No discriminación', que específicamente contempla 8 contenidos o categorías. Las primeras tres categorías se relacionan directamente con el sentido y propósito de los Derechos Humanos, y están constituidas por el Principio de Igualdad de Derechos, Erradicación de prejuicios y Cuestionamiento de discriminación y, Valoración de la diversidad. Las siguientes, cinco categorías corresponden a los sujetos de derecho o grupos históricamente discriminados, tales como, migrantes, mujeres, indígenas, discapacitados y otros grupos de especial protección.

Para focalizar la matriz, en el marco de los objetivos de esta investigación, se delimitará una de las categorías que se asocian al sentido y propósito de la EDH, que en la tabla 2 se presenta con el número 27, correspondiente a 'Erradicación de Prejuicio y Cuestionamiento de Discriminación'. De este modo, en torno a esta categoría, se focalizará los objetivos de este proyecto.

A su vez, para desarrollar el análisis considerando la composición y complejidad, así como su marco normativo (Anexo 2), se divide la categoría central en dos específicas, definiendo y acotando en primer lugar 'Erradicación de Prejuicios' y posteriormente 'Cuestionamiento de Discriminación'. En síntesis, a partir de cada categoría se levantan

palabras claves, que permiten analizar los documentos curriculares en torno a los conceptos relevados, constituyendo de este modo la matriz final de análisis.

Tabla 3

Matriz de análisis de la categoría de Erradicación de prejuicios y Cuestionamiento de discriminación.

<i>Categorías</i>	<i>Definición</i>	<i>Palabras claves</i>
27.1. Erradicación de prejuicios	En los principios de la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) y los demás tratados de carácter vinculante, se establece la igualdad de Derechos y la importancia de evitar la discriminación. En este contexto, se considera al prejuicio en directa relación o como un antecedente de la discriminación. Por esta razón, combatir, quitar o erradicar el prejuicio es clave para promover la igualdad de Derechos y por consiguiente eliminar la discriminación o disminuir las condiciones que la generan.	-Injusticias -Víctimas de prejuicio -Preconcepciones -Prejuicio
27.2. Cuestionamiento a la discriminación	Se hace referencia a que la no discriminación es obligatoria, por consiguiente, existe legalmente la prohibición y cuestionamiento de cualquier tipo de discriminación. Entendiendo este concepto, como toda distinción, exclusión, diferenciación y restricción o preferencia que implique menoscabar o anular la igualdad y libertad que garantizan los Derechos Humanos, por motivos de “raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política (...) nacimiento, origen nacional o social, posición económica, u otra índole o condición social” (Oficina del alto comisionado de los Derechos Humanos, 1989, p.3). De esta manera, es deber de los Estados garantizar el principio de igualdad de Derechos para todos, promoviendo en sus sistemas educativos la no discriminación.	-Igualdad de Derechos -Prohibición de discriminación. -Desigualdad -Exclusión -Restricción -Distinción por raza, sexo, color, idioma, religión

Fuente: Elaboración propia. En la tabla se presenta la definición de las categorías específicas de Erradicación de prejuicios y Cuestionamiento de discriminación y conceptos claves en base a las normativas internacionales¹.

Finalmente, es fundamental precisar que las normativas que respaldan la definición tanto de las categorías como de las palabras claves, son las abordadas desde el marco

¹ Esta matriz es validada por dos profesionales del área, Sergio Riquelme y Claudia Drago.

teórico y se precisan a partir de la frecuencia y énfasis en el que se presentan en las definiciones de todas referencias del marco legal en las que se basa cada categoría desde la definición inicial emanada por el INDH y aquellas que contribuyen a dar sustento teórico a las temáticas de EDH. En tanto, todas las citas específicas para cada definición y palabras claves se abordan en la tabla de análisis de los Anexos 1 y 2.

5. Procedimiento de análisis

La información es analizada con la matriz de categorías, identificando la presencia y ausencia de los respectivos conceptos claves de cada una las categorías de análisis, Erradicación de prejuicios y Cuestionamiento de discriminación en las Bases Curriculares y en los Programas de Estudio. Cabe señalar, que la ausencia de los códigos, también es relevante en la medida que las omisiones de los conceptos permitirían inferir el bloqueo o rechazo (Bardin, 1996) del tema abordado en la categoría. Por su parte, también se hace el recuento de la frecuencia en la que se identifican la presencia de los conceptos claves en los documentos analizados, lo que permitiría inferir la relevancia de estos contenidos en el currículum.

Al desarrollar el procedimiento de análisis de contenido, se aplica la matriz a cada documento curricular, comenzando con las Bases Curriculares, en este se organiza la descripción de información por cada categoría de análisis, siendo siempre primero Erradicación de prejuicio y luego Cuestionamiento de discriminación, a su vez, se describe en cada categoría la presencia explícita y luego la implícita en cada nivel de enseñanza básica. Posteriormente, se realiza el mismo procedimiento con los Programas de Estudio.

Figura 1: Estructura de orden y componentes de aplicación de matriz de análisis.

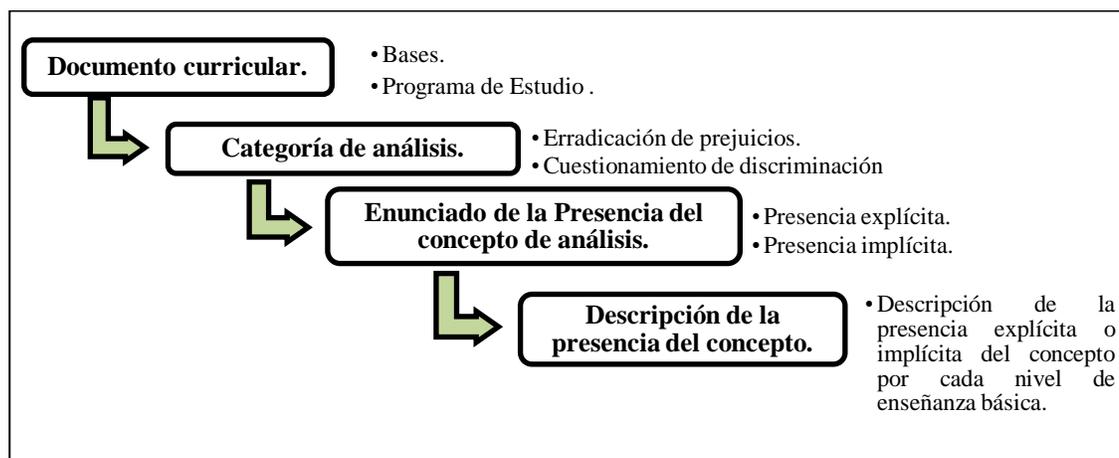


Figura 1. Fuente: Elaboración propia. Estructura de aplicación de matriz de análisis a los documentos curriculares.

Considerando la Figura 1, el procedimiento de análisis contempla la elaboración de una tabla para cada documento curricular y cada uno de sus elementos y se registran las citas textuales en las que están presentes las categorías de análisis, iniciando por Erradicación de Prejuicios y luego Cuestionamiento de Discriminación. A su vez, estas se clasifican entre los conceptos claves presentes y se les asigna una etiqueta específica considerando los ámbitos de la EDH que aborda la palabra clave, por ejemplo en las Bases Curriculares, para la Categoría de Erradicación de Prejuicios, la presencia es explícita del concepto y posteriormente se describe su presencia, por ejemplo haciendo alusión a respetar y reconocer derechos, participación equitativa entre hombres y mujeres, entre otras palabras que desde el marco teórico constituyen elementos del concepto clave igualdad de derechos. Asimismo, en la descripción del análisis se hace referencia específica al procedimiento de análisis llevado a cabo.

VI. Descripción del análisis y resultados obtenidos

1. Aplicación de Matriz a las Bases Curriculares

Previo a la aplicación de la matriz de análisis, a continuación, se describen brevemente, los documentos curriculares que serán analizados y sus elementos específicos en los que se aplicarán las categorías de análisis, destacando que a nivel general estos derivan de los Objetivos Generales de la Ley General de Educación (2009).

En primer lugar, se encuentran los Objetivos de Aprendizaje Transversal, que abarcan tanto el desarrollo personal y social de los estudiantes, como el desarrollo relacionado con el ámbito del conocimiento y la cultura, agrupándose en ocho dimensiones que son descritas en las primeras páginas del documento curricular. Cabe destacar, que estos corresponden a todos los niveles de Educación Básica y no están asociados a una asignatura en particular, sino que deben y pueden ser abordadas transversalmente en todas.

Posteriormente, se presentan los Objetivos de Aprendizaje de la asignatura, que están constituidos por habilidades, ejes y actitudes. En lo que concierne a las habilidades, se organizan en las de pensamiento temporal y espacial, análisis y trabajo con fuentes, pensamiento crítico y comunicación.

Adicionalmente a las habilidades, se presentan tres Ejes disciplinares o conocimientos de la disciplina, que se espera que los estudiantes sean capaces de desarrollar: Historia, Geografía y Formación Ciudadana, cabe mencionar que en el caso del primero, busca promover el pensamiento histórico, el segundo busca la comprensión del territorio como escenario del quehacer humano y el último eje apunta al desarrollo

de aprendizajes cognitivos y actitudes fundamentales para participar activa y responsablemente en una sociedad democrática.

Por su parte, las Bases Curriculares de Historia, Geografía y Ciencias Sociales también buscan promover un conjunto de actitudes en todo el ciclo básico, las que provienen de los Objetivos de Aprendizaje Transversal, ya mencionados y se deben promover e integrar de acuerdo a las habilidades y conocimientos de la asignatura.

Figura 2: Componentes de las Bases Curriculares de Historia, Geografía y Ciencias Sociales.

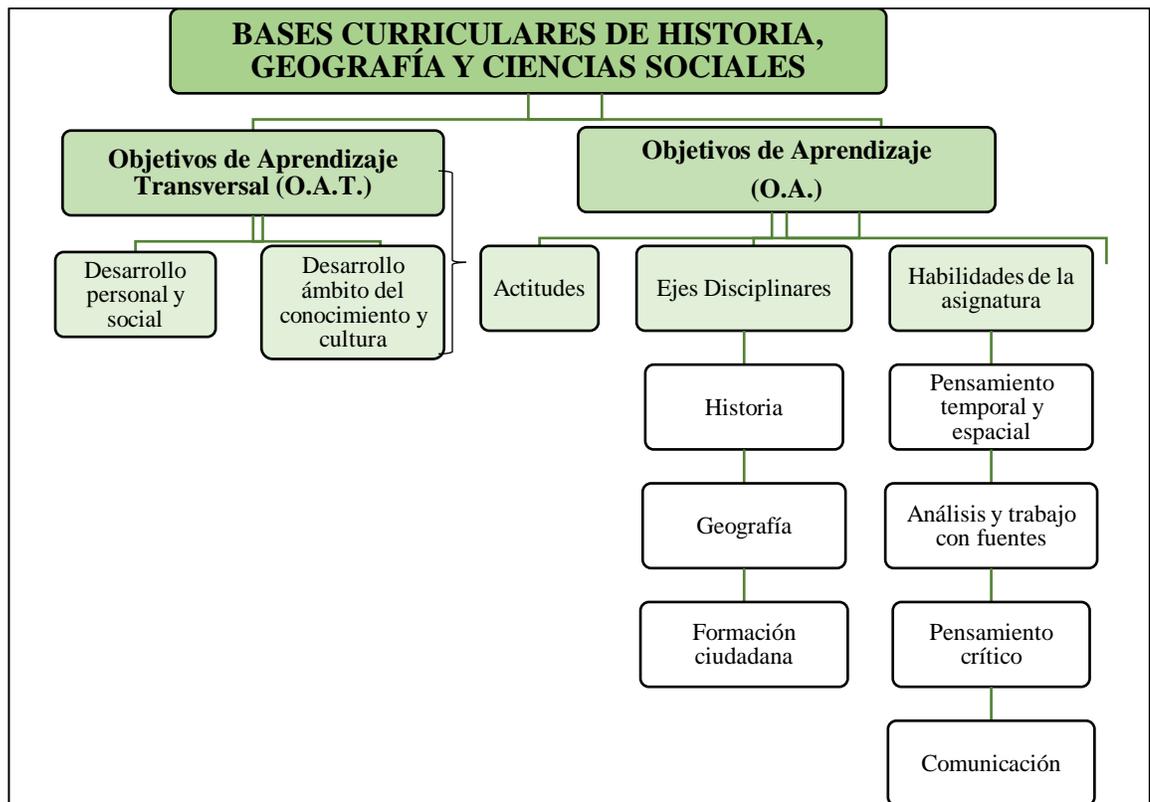


Figura 2. Fuente: Elaboración propia, en base a las Bases Curriculares Historia, Geografía y Ciencias Sociales. (2012). Componentes de las Bases Curriculares de la asignatura de Historia, Geografía y Ciencias Sociales.

A continuación, se presentan los hallazgos, en primer lugar, de la presencia en los O.A.T. y posteriormente en los O.A.

1.1.Presencia de las categorías de Erradicación de prejuicios y Cuestionamiento de discriminación en los Objetivos de Aprendizaje Transversal (O.A.T..²).

Tabla 4.

Presencia de las categorías de análisis en los O.A.T.

Objetivos de Aprendizaje Transversal (O.A.T.)	Conceptos claves presentes	Presencia Explícita	Conceptos claves presentes	Presencia Implícita
Categoría de Erradicación de prejuicios		No está presente		No está presente
Categoría de Cuestionamiento de discriminación	<i>Igualdad de derechos</i>	O.A.T. N°15 , “reconocer y respetar la igualdad de Derechos entre hombres y mujeres y apreciar la importancia de desarrollar relaciones que potencien su participación equitativa en la vida económica, familiar, social y cultural” (p.28).	<i>Prohibición de discriminación</i>	O.A.T. N°20 , “reconocer y respetar la diversidad cultural, religiosa y étnica y las ideas y creencias distintas de las propias en los espacios escolares, familiares y comunitarios, reconociendo el diálogo como fuente de crecimiento, superación de diferencias y acercamiento a la verdad” (p.28).
	<i>Igualdad de derechos</i> <i>Distinción por raza, sexo, color, idioma, religión.</i>	O.A.T. N°18 , “conocer, respetar y defender la igualdad de Derechos esenciales de todas las personas, sin distinción de sexo, edad, condición física, etnia, religión, situación económica” (p.28)		

Fuente: Elaboración propia. En base a citas textuales de las Bases Curriculares, Ministerio de Educación 2012. Tabla con los conceptos claves de las categorías de análisis, Erradicación de prejuicios y Cuestionamiento de discriminación, presentes en los O.A.T.

² Los O.A.T. se deben promover a través todo el proceso de educación básica y se enfocan en la identidad formativa; potenciando valores e ideales nacionales (Ministerio de Educación, 2012, p.22)

A partir de lo observado en la Tabla 4, se evidencia como primer hallazgo, que la categoría de **Erradicación de prejuicios**³ no está presente en ninguna de las nueve dimensiones de los O.A.T. Lo anterior, es relevante si se considera que, desde la propuesta curricular los conocimientos de los Derechos Humanos se han incorporado históricamente como un contenido transversal en nuestro currículo formal (Magendzo, 2008), de modo que la ausencia de esta temática desde la perspectiva curricular limita las posibilidades de su incorporación en los procesos de enseñanza aprendizaje, al no estar prescritos en el Currículum y por tanto no son considerados en su implementación, ni evaluación.

Asimismo, en el marco de los acuerdos firmados por nuestro país en materia de Derechos Humanos, la importancia de abordar los prejuicios radica en que estos son considerados como un antecedente clave a la discriminación. De modo que, desde ambas perspectivas, esta categoría debiera estar incorporada en este espacio del Currículum formal, puesto que implican y garantizan su prescripción.

Por otra parte, en lo que refiere a la presencia **explícita**⁴ de la Categoría de **Cuestionamiento de discriminación**, se evidencia en una de las nueve Dimensiones de los Objetivos de Aprendizaje Transversal, correspondiente a la Sociocultural, que plantea la importancia de situar a la persona “como un ciudadano en un escenario democrático [promoviendo] la capacidad de desarrollar estilos de convivencia social basadas en el respeto por el otro y en la resolución pacífica de conflictos” (Chile. Bases Curriculares Historia, Geografía y Ciencias Sociales, 2012, p. 2). De este modo, en el O.A.T. N°15 se evidencia la presencia explícita del concepto clave *igualdad de derechos*⁵, en cuanto a hombres y mujeres, específicamente en relación a la participación

³ En adelante en el relato las categorías de análisis serán destacadas con negrita, para mayor claridad e identificación de hallazgos en relación a estas.

⁴ En adelante en el texto se destacará con negrita la presencia explícita o implícita de los conceptos, para mayor claridad de identificación de hallazgos en el análisis.

⁵ En adelante los conceptos claves, al igual que como se evidencia en la tabla 4, serán identificados en el análisis con letra cursiva, para mayor claridad e identificación.

equitativa en espacios ciudadanos, en el marco del respeto y la promoción de los Derechos, en vinculación directa a la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Por su parte, el segundo concepto clave de la categoría presente explícitamente es *Distinción por raza, sexo, color, idioma, religión*, en referencia a la igualdad de derechos sin ningún tipo de distinción, vinculado directamente de forma textual al segundo artículo de la Declaración universal de Derechos Humanos.

En lo que refiere a la presencia **implícita** de la Categoría de **Cuestionamiento de Discriminación**, es a través del concepto clave *Prohibición de discriminación* en el O.A.T. N° 20, donde indica la importancia del reconocimiento y respeto de la diversidad cultural, como un antecedente a la distinción entre las personas y por consiguiente un ámbito clave para la prevención y el cuestionamiento de la discriminación.

Adicionalmente, en vinculación a lo antes descrito, el Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos (2006), plantea que el sistema educativo debe transmitir principios fundamentales como la igualdad y la no discriminación, de manera que al incorporar los conceptos claves de forma explícita en las Bases Curriculares a través de los O.A.T. se estaría cumpliendo con el compromiso, aunque cabe señalar que la no discriminación o su cuestionamiento, sólo se incorpora **implícitamente** a partir del reconocimiento de la diversidad, sin considerar ámbitos, ni temáticas alusivas directamente a la no discriminación. En tanto, se evidencia a ausencia de cuatro conceptos claves, que en la matriz de análisis se presentan como relevantes en relación a al **Cuestionamiento de discriminación**, que corresponde a *prohibición de discriminación, desigualdad, exclusión y restricción*.

Considerando lo antes descrito y lo planteado en el marco teórico, los O.A.T. podrían corresponder a constituir el espacio propicio curricularmente para la incorporación de los Derechos Humanos (Cox, 2015), en tal sentido, se evidencia que la **Erradicación de**

prejuicios no está incorporada y el **Cuestionamiento de discriminación** en tres O.A. de modo que desde la perspectiva técnica o conceptual del currículo, algunas de estas temáticas no se consideran conocimientos validados para su incorporación en el documento curricular y por consiguiente en los procesos de enseñanza-aprendizaje. En tanto, se evidencia la presencia explícita e implícita en los O.A.T. del concepto igualdad de derechos, temática que constituye esencialmente un principio de libertad que se plantea en controversia al orden establecido originalmente en la sociedad, de modo que, podría constituir un espacio para dentro del currículum para desarrollar análisis desde un enfoque crítico y el estar en los O.A.T, permite también la posibilidad de ser abordado en todos los niveles y asignaturas

1.2.Presencia de las categorías de Erradicación de prejuicios y Cuestionamiento de discriminación en los Objetivos de Aprendizaje (O.A.).

Tabla 5.

Presencia de las categorías de análisis en los O. A.

Objetivos de Aprendizaje (O.A.)	Conceptos claves presentes	Presencia Explícita	Conceptos claves presentes	Presencia Implícita
Categoría de Erradicación de prejuicios		No está presente		No está presente
Categoría de Cuestionamiento de discriminación	<i>Igualdad de derechos</i>	6° básico O.A. N° 20, “respetar a todas las personas (ejemplos: actuar considerando la igualdad de Derechos, escuchar respetuosamente opiniones distintas, etc.)” (p.218).	<i>Prohibición de discriminación.</i> <i>Distinción por raza, sexo, color, idioma, religión.</i>	1° Básico O.A. N°13, “mostrar actitudes y realizar acciones concretas en su entorno cercano (familia, escuela y comunidad) que reflejen (...) “empatía (ejemplos: ayudar a los demás cuando sea necesario, no discriminar a otros por su aspecto o costumbres)” (p. 194). 1° Básico O.A. N° 5, “la participación de hombres y mujeres respecto de conmemoraciones nacionales como (como Fiestas patrias, Día del Descubrimiento de dos mundos y Combate Naval de Iquique)” (p. 193).
			<i>Prohibición de discriminación</i> <i>Distinción por raza, sexo, color, idioma, religión</i>	2° Básico O.A. N°12, “tolerancia (ejemplos: respetar opiniones diversas, no discriminar a otros por su aspecto y costumbres)” (p. 198). O.A. N°1, “roles de hombres y mujeres (...) idioma, creencias y fiestas entre otros” (p.197)
			<i>Igualdad de derechos</i> <i>Distinción por raza, sexo, color, idioma, religión</i>	3° Básico O.A. N°14, “reconocer que los niños tienen Derechos que les permiten recibir un cuidado especial por parte de la sociedad con el fin de que puedan aprender, crecer y desarrollarse, y dar ejemplos de cómo la sociedad les garantiza estos Derechos” (p.202). 3° Básico O.A. N°12, “la tolerancia y el respeto al otro (ejemplos: respetar las opiniones distintas a las propias, mostrar disposición al diálogo, respetar expresiones de diversidad, como diferentes costumbres, creencias, origen étnico, nacionalidad, etc)” (p.202)
			<i>Igualdad de derechos</i>	4° Básico O.A. N°12, “reconocer sus principales Derechos en situaciones de la vida cotidiana, como el derecho a la educación, a contar con alimentación,

			<p><i>Prohibición de discriminación</i></p> <p><i>Distinción por raza, sexo, color, idioma, religión</i></p>	<p>vivienda, recreo y servicios médicos adecuados (...) y dar ejemplos de cómo se pueden ejercer y proteger esos Derechos” (p. 206), 4° Básico O.A. N°2, N°3 y N°4, “describir la civilización (...) Maya, Azteca e Inca”, considerando su organización en sociedad además de “roles y oficios de hombres y mujeres” (p.205). 4° Básico O.A. N°14, “demostrar respeto por todas las personas mediante acciones en su vida diaria, sin discriminar por condiciones físicas, sociales, económicas, étnicas o culturales” (p. 206).</p>
			<p><i>Igualdad de derechos</i></p> <p><i>Prohibición de discriminación</i></p> <p><i>Distinción por raza, sexo, color, idioma, religión</i></p>	<p>5° Básico O.A. N°14, “las personas deben respetar los Derechos de los demás, todas las personas deben respetar las leyes, el Estado debe asegurar que las personas puedan ejercer sus Derechos (a la educación (...) y a la igualdad ante la ley, entre otros)” (p.211). 5° Básico O.A. N°13, “reconocer que todas las personas son sujetos de Derechos, que deben ser respetados por los pares, la comunidad y el Estado, y que estos Derechos no dependen de características, individuales, como etnia, sexo, lugar de nacimiento u otras” (p. 211) 5° Básico O.A. N°16, “demostrar actitudes cívicas con acciones en su vida diaria como (...) respetar a todas las personas (ejemplos: no discriminar por condiciones físicas, sociales, culturales o étnicas)” (p. 212).</p>
			<p><i>Igualdad de derechos</i></p>	<p>6° Básico O.A. N°16, “reconocer que la Constitución Política de Chile establece la organización política del país y garantiza los Derechos y las libertades de las personas, instaurando un sistema democrático” (p. 218). 6° Básico O.A. N°17, “Comprender que todas las personas tienen Derechos que deben ser respetados por los pares, la comunidad y el Estado (...) y dar como ejemplo algunos artículos de la Constitución y de la Declaración Universal de los Derechos Humanos” (p. 218). 6° Básico O.A. N°19, “fundamentar distintas formas en que la sociedad puede proteger a las personas de situaciones en las que no se respetan sus Derechos” (p. 218).</p>

Fuente: Elaboración propia, en base a las Bases Curriculares Historia, Geografía y Ciencias Sociales. (2012). Tabla con los conceptos claves de las categorías de análisis, Erradicación de prejuicios y Cuestionamiento de discriminación, presentes explícita e implícitamente en los O.A.

Al aplicar la matriz de análisis a los Objetivos de Aprendizaje, de acuerdo a lo evidenciado en la Tabla 5, se identifica como hallazgo que ninguno de los conceptos de la categoría de **Erradicación de prejuicios** está presente de forma **explícita** o **implícita** en las Bases Curriculares de 1° a 6° básico. Cabe señalar que la matriz de esta categoría de análisis, se construye a partir de los documentos internacionales, que proponen la Erradicación de Prejuicios, como un antecedente para disminuir las condiciones que generan la discriminación y a la vez generar igualdad de Derechos.

En tal sentido, la Declaración de las Naciones Unidas sobre educación en materia de Derechos Humanos de 2011, destaca que dentro de los aspectos que deben considerar los estados en la formación de estudiantes, es contribuir a prevenir los abusos y violaciones de los Derechos Humanos, considerando “combatir y erradicar todas las formas de discriminación y racismo, los estereotipos y la incitación al odio y los nefastos prejuicios y actitudes en que se basan”(A.G. Resolución 16/1, 2011, parr.2), lo que de acuerdo a lo evidenciado anteriormente, nuestras Bases Curriculares no lo incorporan en la asignatura de Historia, Geografía y Ciencias sociales en ninguno de los niveles de enseñanza básica.

A su vez, esta evidencia cobra mayor relevancia al considerar que las temáticas incluidas en las Bases Curriculares tienen el carácter de ser prescritas y por lo tanto enmarcan las decisiones que los docentes toman respecto al proceso de enseñanza aprendizaje en el aula (Cox, 2015), de manera que la ausencia **explícita e implícita** de la **Erradicación de prejuicios** en las habilidades, ejes y actitudes de la asignatura, influiría directamente en su incorporación en el aprendizaje no sólo de este ámbito, sino que también en la erradicación de la discriminación, al ser el prejuicio un antecedente a esta y de las vulneraciones de derechos.

En este contexto, de acuerdo a las categorías de análisis especificadas para este proyecto, los conceptos claves, *injusticia, víctimas de prejuicio y preconcepciones* no

están presentes en los O.A.T. y O.A. de modo que no se aborda el compromiso internacional adquirido en relación a la **Erradicación de prejuicios** por lo menos en materia educacional, específicamente a través del Currículum, aun cuando cabe señalar, que la ausencia de cumplimiento no implica sanciones, pero si los tratados suponen un carácter vinculante en la medida que las naciones al firmarlos adquieren un compromiso internacional.

Por otra parte, en cuanto a la categoría de **Cuestionamiento de discriminación**, también se observa en la Tabla 5, que sólo se evidencia la presencia **explícita** en las Bases Curriculares del concepto *igualdad de derechos*, en el Eje de Formación Ciudadana de 6° básico, específicamente en el Objetivo de Aprendizaje del N° 20. En tal sentido, este O.A., plantea que se espera que los estudiantes actúen respetando a todas las personas, escuchando opiniones distintas a las propias y considerando como premisa, la igualdad en derechos vinculándose a su vez, indirectamente con el respeto a la diversidad.

En lo que respecta, a la presencia **implícita** de la categoría de **Cuestionamiento de discriminación**, se observa en todos los niveles de enseñanza con algunos de los conceptos claves. De este modo, en 1°básico, se evidencia el concepto *prohibición de discriminación*, aludiendo al valor de la empatía en los estudiantes, dando como ejemplo de esto que no discriminen en su actuar con su familia, escuela y comunidad, de modo que implícitamente se espera que actúen en su vida cotidiana con valores que previenen o evitan la discriminación. Adicionalmente, en el mismo nivel de enseñanza, se presenta el concepto *distinción por raza, sexo, color, idioma, religión*, al plantear la participación de hombres y mujeres en distintas conmemoraciones históricas, distinguiendo implícitamente los roles por sexo.

Ambos conceptos claves antes mencionados, también se encuentran presentes en 2° básico, con alusiones similares, puesto que, se plantea que los estudiantes apliquen la

tolerancia, dando como ejemplo el no discriminar a otros, al igual que con la empatía en el nivel anterior, demostrando de este modo, el desarrollo de un valor para evitar la discriminación. Asimismo, en otro objetivo de aprendizaje del mismo nivel, se hace alusión directa a los roles de hombres y mujeres en diversas actividades, lo que implícitamente se relaciona con la distinción por sexo.

En línea con lo anterior, en 3º básico, también se hace alusión a la tolerancia como un valor relevante para la *prohibición de la discriminación*, así como promover el respeto por las opiniones distintas a las propias. Adicionalmente, en este nivel se observa la presencia del concepto *igualdad de derechos*, a través del reconocimiento de los Derechos del niño, con ejemplos de cómo la sociedad los garantiza. En tal sentido, en 4º básico, también se evidencia este concepto vinculándolo con el reconocimiento de los derechos en situaciones de la vida cotidiana en dos Objetivos de Aprendizaje, destacando que en uno de ellos se plantea directamente al valor del respeto sin discriminar por distintas condiciones físicas, sociales, económicas, étnicas o culturales. Asimismo, se vuelve a hacer alusión a los roles de hombres y mujeres en tres O.A., al describir a las civilizaciones Maya, Azteca e Inca, lo que evidencia la presencia implícita del concepto clave *distinción por raza, sexo, color, idioma, religión*, pero haciendo alusión a las diferencias por sexo.

En 5º básico, en tres objetivos de aprendizaje se observa la presencia implícita de los conceptos *igualdad de derechos y prohibición de discriminación*, proponiendo demostrar respeto por todas las personas, reconociendo que todos somos sujetos de derechos y haciendo hincapié en dos de ellos al respeto entre pares y la comunidad en instancias de la vida cotidiana. A su vez, en este nivel de enseñanza, se incorpora en el sentido de la presencia de los conceptos su vinculación con el Estado como garante de los Derechos humanos, reconociendo que además éste debe respetarlos. Adicionalmente, en dos de los O.A. se evidencia la presencia implícita del concepto *distinción por raza, sexo, color, idioma, religión*, al hacer referencia a que los derechos

no dependen de características individuales como etnia, sexo o lugar de nacimiento y se plantea que el respeto a los derechos es sin discriminar por ninguna de estas condiciones.

Por último, en 6° básico sólo se evidencia la presencia de un concepto clave, correspondiente a *igualdad de derechos*, y del mismo modo que en el nivel antes mencionado, alude en uno de los O.A. al Estado como garante de derechos, a través su reconocimiento en la Constitución Política de la República (1980). Asimismo, se evidencia la vinculación de concepto con que los estudiantes comprendan que todos los seres humanos tienen derechos y estos se deben respetar, además de nuevamente evidenciar que esto debe asociarse a situaciones cotidianas en las que se vulneren o sean protegidos los derechos.

En virtud de todo lo antes descrito, en el Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos, se plantea que las actividades de educación “deben transmitir los principios fundamentales” (UN. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, 2006, p. 6), de manera que el reconocimiento de los Derechos, constituye un avance hacia el cumplimiento de este compromiso, en conjunto con la validación de su garantía.

En línea con lo anterior, se establece la igualdad ante la ley como garantía del Estado, considerando a los Derechos Humanos en el marco legal constitucional y en el sistema de gobierno democrático imperante, sobre todo al evidenciar presencia en 5° y 6° básico, donde los conceptos de la categoría de **Cuestionamiento de discriminación** están presentes **implícita** y **explícitamente** en relación al reconocimiento de los Derechos humanos y el rol del Estado como garante.

Adicionalmente, en varias de las instancias en las que está presente la categoría se hace alusión directa a la Declaración Universal de Derechos Humanos, principal documento de carácter vinculante que ha firmado nuestro país en esta materia, lo que a

su vez implica el compromiso de incluirlo como fundamento en los documentos curriculares.

A nivel general, el concepto clave que está presente en todos los niveles, corresponde a *igualdad de derechos*, e incluso **implícitamente** en la presencia de otros conceptos, como por ejemplo *prohibición de discriminación o distensión por raza, sexo, etnia y religión*, se vinculan directamente con el principio de igualdad de derechos de los artículos 1 y 2 de la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948). Asimismo, el foco está en el reconocimiento de los Derechos en la mayoría de los niveles en los que está presente, principalmente implícitamente y sólo en 6° básico se presenta explícitamente del modo en el que propone la Observación General N°20 (U.N. Consejo Económico y Social, 2009).

Por otra parte, si bien **explícitamente** no está presente el concepto *prohibición de discriminación*, si se evidencia **implícitamente** en las ocasiones se hace referencia de la idea de no discriminar o actuar en distintos ámbitos sin discriminación en 1°, 2°, 4° y 6° básico, en el Eje de Formación Ciudadana. De este modo, considerando Observación General N° 18, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (U.N. Oficina del Alto comisionados de Derechos Humanos, 1989), se hace referencia a la definición de discriminación, como las distinciones, exclusión, restricción o preferencia que se basen en motivos raciales, de sexo, idioma, religión u opinión entre otras características, y que tengan como objeto anular y menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los Derechos Humanos, por tanto al sugerir la no discriminación, contribuye a cuestionar situaciones en que se discrimine.

Por su parte, también se hace referencia en los conceptos presentes, su vinculación con conocimientos actitudinales vinculados a valores relevantes para **cuestionar la discriminación**, reiterándose la presencia de actitudes de empatía. En este contexto, es importante destacar que las observaciones N°18 del Pacto Internacional de Derechos

Civiles y Políticos, y N°20 de la no discriminación y los Derechos económicos, sociales y culturales, explicitan que los Estados miembros de los pactos deben propender a prohibir la discriminación.

De acuerdo a lo anterior, la presencia **explícita** e **implícita** de los conceptos de la categoría de **Cuestionamiento de Discriminación**, se evidencia que su consideración en el currículum se centra en reconocer conceptualmente los Derechos Humanos, sin cuestionar o profundizar sobre su ejercicio desde el principio de igualdad u otra particularidad, lo que permite inferir que por lo menos en enseñanza básica, su foco está en el contenido y su identificación, lo que propicia una concepción conceptual del currículum, el que de acuerdo a lo desarrollado en este proyecto, no potencia la riqueza y oportunidad de aprendizaje que requiere la EDH al ser eminentemente producto de la controversia y transformadora. No obstante, lo anterior, de acuerdo a lo descrito en los niveles de 1°, 4°, 5° y 6°, en los O.A. se espera que los estudiantes identifiquen los DDHH en la vida cotidiana, considerando ejemplos de su valoración y vulneración, lo que podría aproximar una perspectiva cultural del currículum que propiciaría una práctica curricular que apunte a la comprensión de los fenómenos, avanzando hacia el desarrollo de aprendizajes que permitan cuestionar la discriminación y de este modo acercarse al cumplimiento de los compromisos adquiridos en esta materia de DDHH.

Con todo lo anterior, y considerando que las Bases Curriculares constituyen el principal elemento del Currículo Formal, es relevante destacar que la presencia de los conceptos propios de las categorías de análisis, son principalmente **implícitos** y algunos de ellos son silenciados, tales como todos los correspondientes a la categoría de **Erradicación de Prejuicios**, lo que implica que al no estar incluidos en el documento curricular, su incorporación en los procesos de enseñanza carece de prescripción, de manera que prevenir la discriminación desde la eliminación de los prejuicios, no está contemplado en el Currículum Nacional, aun cuando desde marco internacional de los DDHH y la EDH se espera que se haga. Por su parte, el Currículum Formal se enfoca

sólo al reconocimiento de los Derechos, así como a eliminar algunas distinciones, principalmente por sexo y religión, sin hacer hincapié en la *prohibición de la discriminación*, ni ahondar en las causas de la discriminación desde una perspectiva preventiva.

2. Aplicación de Matriz a los Programas de Estudio

Para desarrollar el análisis, es relevante describir el Programa de Estudio, que desde su presentación estipula su vínculo directo con las Bases Curriculares, especificando su rol como instrumento para su implementación en el aula. De tal modo, este documento curricular, cuenta con elementos textuales de las Bases y otros sugeridos que son propios de los programas, los que, si bien emanan de las Bases, constituyen una propuesta de uso voluntario como herramienta didáctica de implementación curricular para los docentes, que tiene como fin contribuir al logro de los Objetivos de Aprendizaje en el aula. Considerando lo anterior, se presenta la Tabla 6 que diferencia los elementos textuales de las Bases y los propuestos en el Programa de Estudio, estos últimos serán considerados al aplicar la matriz en esta sección.

Tabla 6

Elementos que componen los Programas de Estudio.

Elementos textuales de las Bases Curriculares insertos en los Programas de Estudio	Elementos sugeridos por los Programas de Estudio para la implementación de las Bases Curriculares en el aula⁶.
<ul style="list-style-type: none"> • Objetivos de Aprendizaje • Introducción: Énfasis de las Bases Curriculares. • Organización curricular: Habilidades, Ejes, Actitudes. • Visión Global del año. 	<ul style="list-style-type: none"> • Orientaciones para implementar el programa. • Orientaciones para planificar el aprendizaje. • Orientaciones para evaluar los aprendizajes. • Resumen de la unidad: propósito, conocimientos previos, palabras clave y conocimientos, habilidades y actitudes. • Indicadores de Evaluación Sugeridos. • Orientaciones didácticas. • Propósito de la unidad. • Conocimientos. • Palabras clave. • Actividades de aprendizaje. • Actividades de evaluación. • Sugerencias para el docente. • Recursos didácticos. • Lecturas complementarias.

Fuente. Elaboración propia en base a Chile. Programas de Estudios, Historia, Geografía y Ciencias Sociales. Tabla que presenta los elementos incorporados en los Programas de Estudio, que provienen de forma textual y prescrita de la Bases Curriculares y los elementos sugeridos para su implementación que no son prescritos.

Por otra parte, al considerar los elementos descritos en la Tabla 6, aquellos propios de los Programa de Estudios son, en primer lugar las orientaciones para la implementación, que están constituidas por la importancia del lenguaje, las tecnologías de la información, la atención a la diversidad, además de orientaciones didácticas y de evaluación, destacando que todos los Programas contienen las mismas especificaciones de 1° a 6° básico, por lo que se describirán los hallazgos desde esta premisa. Así también, se destaca que estas son generales, ya que buscan ser un modelo para los docentes, de manera que a partir de ellas elaboren actividades acordes a la realidad de su establecimiento.

⁶ En adelante los elementos propios de los Programas de Estudio se presentan subrayados en el documento, para identificarlos con mayor facilidad y dar mayor claridad al análisis.

En este contexto, se plantea que esta propuesta de organización de los Objetivos de Aprendizaje constituye una orientación de cómo secuenciarlos y combinarlos entre sí, además de especificar el tiempo propuesto a destinar a cada uno de ellos. Asimismo, estas actividades se complementan con sugerencias para el docente, recursos didácticos y lecturas complementarias.

Específicamente, cada Programa de Estudio, está estructurado en unidades y cada una cuenta con un resumen, que incluye el propósito de ésta, que es un párrafo que resume el objetivo formativo de la unidad, detallando lo que se espera que el estudiante aprenda de forma general en ella, vinculando las habilidades y actitudes de forma integrada. Además, cuenta con una sección de palabras clave que considera que los estudiantes deben adquirir en la unidad.

A su vez, en cada unidad se especifica el Objetivo de Aprendizaje que se trabajará y se sugieren indicadores de evaluación, que detallan un desempeño observable del estudiante en relación al objetivo de aprendizaje al que está asociado, de manera que permitiría al docente evaluar el logro del objetivo. Además, se presentan los ejemplos de actividades y ejemplos de evaluación, escritas en un lenguaje claro y centrado en el aprendizaje efectivo, las que cuentan con una selección de habilidades posibles de desarrollar en la actividad, y que se derivan de los Objetivos de Aprendizaje de las Bases Curriculares.

Para finalizar, cada unidad cuenta con una sección que explicita si las actividades se relacionan con Objetivos de Aprendizaje de otras asignaturas y se especifica un icono con sugerencias de cómo desarrollar mejor la actividad, con vínculos web o material de consulta o estrategias para tratar conceptos habilidades y actitudes.

Por lo tanto, en los programas se encuentra información que es obligatoria o prescrita, porque proviene directamente de las Bases Curriculares, como los Objetivos de

aprendizajes y las habilidades, y otras que son sugeridas y constituyen el elemento o valor agregado propio del Programa de Estudio. Como en esta propuesta las Bases Curriculares se revisaron en el primer apartado, en esta sección se aplica la matriz sólo a los elementos que son propios o sugeridos por los Programas de Estudio y que son explicitados en la Tabla 7. Cabe señalar que, para distinguirlos se subrayaran, en el relato y en las tablas que se presenten a continuación.

2.1.Presencia de la categoría de Erradicación de prejuicios y Cuestionamiento de discriminación en los Programas de Estudio.

Tabla 7.

Presencia de las categorías de análisis en los Programas de Estudio.

Objetivos de Aprendizaje (O.A.)	<i>Conceptos claves presentes</i>	Presencia Explícita	<i>Conceptos claves presentes</i>	Presencia Implícita
Categoría de Erradicación de prejuicios	<i>Injusticia (s)</i> <i>Prejuicio</i>	Todos los niveles de 1° a 6°, orientaciones didácticas: “la evaluación inicial es particularmente importante, ya que los alumnos cuentan con una gran cantidad de información proveniente del entorno, de sus experiencias personales y de los medios de comunicación. Estos conocimientos previos son valiosos para el proceso, aunque hay que tener en cuenta que muchas veces están desestructurados o descontextualizados, o pueden conducir a errores o prejuicios”.	<i>Injusticia (s)</i> <i>Prejuicio</i>	1° básico, unidad N°1, <u>observaciones al docente</u>, actividad N°5, el docente debe considerar que “es muy importante fomentar el mayor respeto y empatía hacia el estudiante que expone, tanto al referirse sus cualidades como al referirse a los aspectos que debe mejorar, evitando cualquier tipo de burla o juicio por parte de sus pares”.
		2° básico, unidad N°3, <u>ejemplo de actividad</u> N°12, análisis de fuente, inmigración árabe: “(...) comerciantes e industriales de origen árabe, su inserción en la sociedad chilena fue difícil. Estos debieron soportar la discriminación y rechazo (...) que se dio por prejuicios socioculturales, económicos y raciales (...)” (p.117).		4° básico, unidad N°2, <u>ejemplo actividad</u> N° 9, los estudiantes observan y analizan la organización de la sociedad Maya, uno de los cargos caracterizados es “Rey (Abau): Administraba justicia”. 4° básico, unidad N°4, <u>ejemplo de actividad</u> N° 6, se propone que los estudiantes lean un texto e identifiquen “a qué cargo público corresponde: fiscalizar los actos del Gobierno por medio de acuerdos u observaciones (...) ejercer control sobre autoridades públicas (...) ministros de tribunales superiores de justicia (...)”.

		3° básico, unidad N°2, ejemplo de actividad N°17, propone que los estudiantes lean una fuente histórica, Juramento hipocrático, “en cuanto pueda y sepa, usaré de las reglas en provecho de los enfermos y apartaré de ellos todo daño e injusticia”.		
Categoría de Cuestionamiento de discriminación	<i>Distinción por raza, sexo, color, idioma, religión</i>	5° básico, unidad N°4, ejemplo de evaluación , lee atentamente el siguiente texto: “toda persona tiene todos los Derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición”	<i>Prohibición de discriminación</i>	Todos los niveles de 1° a 6°, orientaciones de atención a la diversidad , “en el trabajo pedagógico, el docente debe tomar en cuenta la diversidad entre los estudiantes en términos culturales, sociales, étnicos, religiosos, y respecto de las diferencias entre hombres y mujeres, estilos y ritmos de aprendizaje, y niveles de conocimiento. Esa diversidad lleva consigo desafíos que los docentes tienen que contemplar. Entre ellos, cabe señalar: Promover el respeto a cada uno de los estudiantes, en un contexto de tolerancia y apertura, evitando cualquier forma de discriminación”.
	<i>Igualdad de derechos</i>		<i>Igualdad de derechos</i>	1° básico, unidad N°1, observaciones al docente , se indica que las actividades de la unidad buscan que los estudiantes se reconozcan y respeten entre ellos, por lo que las actividades de la unidad, constituirían a ser una oportunidad para “promover la empatía frente a los demás y el respeto por las diferencias individuales” (p.64).
	<i>Desigualdad</i>	6° básico, unidad N°1, resumen de unidad , “ <u>conocimientos previos</u> : Sistema político de Chile (...); valores y virtudes ciudadanas; empatía y respeto de la diversidad; igualdad de derechos de las personas”.	<i>Prohibición de discriminación</i> <i>Distinción por raza, sexo, color, idioma, religión</i>	1° básico, unidad N°2, ejemplo de actividad N° 23, en las <u>observaciones al docente</u> , se plantea que el profesor debe enfatizar “en la importancia de respetar las diferentes costumbres y tradiciones de cada familia y de mostrar empatía frente a las opiniones expresadas por sus compañeros” (p.91). 1° básico, unidad N°4, propósito de la unidad , donde se declara la importancia de que los estudiantes tomen conciencia sobre los elementos en común entre chilenos y la diversidad en los modos de vida, costumbres y tradiciones considerando que “el estudio de niños y niñas de otros países y culturas no solo permite a los estudiantes enriquecer su propia experiencia al conocer y valorar algunas manifestaciones de la diversidad cultural” (p.121).

		<p>6° básico, unidad N°3, Ejemplo de evaluación N°1, criterios de evaluación: “Identifican como principales demandas del MEMCH: voto femenino para elecciones presidenciales, igualdad de derechos civiles entre hombres y mujeres, igualdad en el acceso a la educación, fin de las diferencias entre el salario recibido por hombres y mujer al desempeñar un mismo trabajo, entre otras”.</p> <p>6° básico, unidad N°2, propósito de la unidad: desarrolla una visión panorámica de la historia de Chile, donde se propone que el periodo estudiado está “caracterizado por una profunda desigualdad social, que generó importantes conflictos al interior de la sociedad” (p.126).</p>	<p><i>Igualdad de derechos</i></p> <p><i>Prohibición de discriminación</i></p>	<p>2° básico, unidad N°2, observaciones al docente se hace alusión promoción del aprendizaje de las actitudes presentadas en el currículum, generando actividades “que integren conceptos, habilidades y actitudes, estas últimas, explícitas tanto en los O.A. de Formación Ciudadana como en las Actitudes definidas para el nivel” (p.65).</p> <p>Ejemplo de actividad N° 2, observaciones al docente, se explicita que, al elaborar una maqueta, es relevante que el docente monitoree que los estudiantes incorporen espacios específicamente destinados a personas con discapacidad y ancianos, puesto que “es importante que desde pequeños vayan desarrollando la capacidad de empatizar con los demás y de respetar las diferencias de cualquier naturaleza” (p.75).</p> <p>3° básico, unidad N° 2, propósito de la unidad, plantea que los estudiantes comprendan sus deberes y responsabilidades, se propone que se utilicen ejemplos de la vida cotidiana de los alumnos y “el énfasis esté puesto en los Derechos del niño aplicados a situaciones de su diario vivir (...) responsabilidades y deberes, en la medida que logren visualizar que otras personas e instituciones también tienen deberes que cumplir para garantizar que sus Derechos sean respetados” (p.134).</p> <p>Ejemplo de actividad N° 8, “el docente cierra la actividad explicando cómo los Derechos del niño buscan garantizar que ellos reciban un cuidado especial por parte de la sociedad con el fin de que puedan aprender, crecer y desarrollarse” (p.142).</p> <p>Ejemplo de actividad N° 9, se espera que el docente divida al curso en grupos y comenten las láminas de los Derechos, resumiéndolos en sus cuadernos.</p> <p>Ejemplo de actividad N° 10, “el docente orienta a los estudiantes a relacionar algunos de sus deberes con los Derechos a los que están asociados, completando en conjunto un cuadro” (p.142).</p> <p>Ejemplo de actividad N° 11, se vinculan los Derechos del niño, con acciones concretas dando ejemplos y realizando actividades en equipo.</p> <p>Ejemplo de actividad N°12, “El docente invita a los estudiantes a pensar en alguna situación vivida durante la semana, en que hayan sentido que sus Derechos no fueron respetados” (p.143).</p> <p>Ejemplo de actividad N°13, se plantea que los estudiantes en grupos describan “los deberes y los Derechos que tienen con sus amigos, sus familiares y su comunidad” (p.143).</p> <p>3° básico, unidad N° 4°, ejemplos de evaluación, indicadores de evaluación, los estudiantes deben describir “con sus propias palabras algunos de los Derechos del niño (...) emiten opiniones argumentadas respecto de la importancia de tener Derechos” (p.151)</p>
--	--	--	--	---

			<p><i>Igualdad de derechos</i></p> <p><i>Prohibición de discriminación</i></p> <p><i>Distinción por raza, sexo, color, idioma, religión</i></p>	<p>4° básico, unidad N°4, propósito de la unidad, en relación a los estudiantes “se pretende que reconozcan que todas las personas tienen Derechos y que una condición básica de la vida en comunidad es respetarlos” (p.136). <u>Conocimientos previos</u>, “algunos derechos de los niños; normas y responsabilidades en la vida cotidiana; virtudes ciudadanas”. <u>Palabras claves</u>, “Comunidad, bien común, ciudadano, participación, derechos”. <u>Conocimientos de la unidad</u>, “Derechos de los niños y formas de ejercerlos y Respetarlos, Formas de participación en su entorno, Estrategias que permiten la resolución de conflictos cotidianos”. <u>Ejemplo de actividad N°1</u>, se propone que los estudiantes lean el texto de estudio y elaboren un listado con sus principales Derechos. <u>Actividad N° 4</u>, se propone que en grupos de estudiantes obtengan información sobre iniciativas “llevadas a cabo en su entorno que contribuyan a la protección y el respeto de los Derechos Humanos” (p.144) <u>Ejemplo de actividad N°5</u>, se plantea que el estudiante apoyándose en el texto de estudio u otra fuente, “elabore un afiche para promover el ejercicio y la protección de los Derechos del niño en su comunidad” (p.144). <u>Ejemplo de actividad N°7</u>, en parejas leen situaciones de relatos de vulneración de Derechos y respondan “¿Qué Derechos de los niños se están vulnerando en este caso? (y) ¿A quiénes creen que les corresponde hacer cumplir los Derechos de los niños?” (p.145). <u>Ejemplo de actividad N°8</u>, se propone que los alumnos organizados en parejas escojan “una situación en la que se respetan los Derechos y otra en que se vulneran” y construyan una ficha de síntesis, describiendo la situación y el derecho que se está respetando o vulnerando (p.145).</p>
			<p><i>Igualdad de derechos</i></p> <p><i>Prohibición de discriminación</i></p>	<p>5° básico, unidad N°4, conocimientos previos que indican “la organización política y democrática de Chile, principales Derechos en situaciones cotidianas” (p.134). <u>Palabras claves</u>, “Derechos, Declaración Universal de los Derechos Humanos, responsabilidad, Estado, actitudes cívicas y participación”. <u>Conocimientos de la unidad</u>, “reconocimiento que todas las personas tienen Derechos y que estos Derechos generan deberes en otras personas e instituciones” (p.135). <u>Indicadores de evaluación</u>, los estudiantes ilustran con ejemplos concretos “el hecho que todas las personas tienen Derechos, como el derecho a la educación, a recibir atención de salud, a expresarse libremente (...) la relevancia de la Declaración Universal de los Derechos Humanos para el resguardo de las personas y la sociedad y dan ejemplos de situaciones donde se ven vulnerados” (p.136). <u>Ejemplo de actividad N°3</u>, los alumnos leen los artículos de la Declaración de Derechos Humanos y entre ellos se evidencia el artículo 1 que indica que “todos</p>

				los seres Humanos nacen libres e iguales en dignidad y Derechos y dotados como están de razón y conciencia” (p.156), los alumnos deben leer el documento y analizarlo reflexivamente en torno a preguntas relacionadas al principio de igualdad de derechos y su ejercicio en la vida cotidiana.
			<i>Igualdad de derechos</i> <i>Prohibición de discriminación</i> <i>Distinción por raza, sexo, color, idioma, religión</i>	<p>6° básico, unidad N°1, indicadores de evaluación, se espera que los estudiantes ejerzan “con respeto sus Derechos en la escuela, reconociendo la igualdad con sus pares” (p.63).</p> <p>Ejemplo de actividad N°5, los estudiantes leen la “Declaración Universal de los Derechos Humanos, e identifican aquellas palabras y conceptos que más se repiten (como derecho, libertad, persona, igualdad, justicia, entre otras)” (p. 71), se pregunta a los estudiantes “¿cuáles son los principales Derechos resguardados por la Declaración Universal de los Derechos Humanos?” (p. 71).</p> <p>Ejemplo de evaluación N°1, indicadores de evaluación, es espera que los estudiantes distingan los Derechos y las libertades de las personas que se establecen en la Constitución Política, “así como las garantías que protegen su cumplimiento y reconocen algunos de los deberes que se generan para las personas y las instituciones, en relación a Derechos determinados” (p. 73).</p>

Fuente: Elaboración propia, en base a Chile. *Bases Curriculares Historia, Geografía y Ciencias Sociales*. (2012).. Tabla con los conceptos claves de las categorías de análisis, Erradicación de prejuicios y Cuestionamiento de discriminación, presentes explícita e implícitamente en los Programas de Estudio.

En primer lugar, en la Tabla 8, se observa que, a diferencia de las Bases Curriculares, en los Programas de Estudio existe presencia **explícita** e **implícita** de los conceptos claves de la categoría de **Erradicación de prejuicios**. Específicamente, corresponde a los conceptos *injusticia* y *prejuicio*, a su vez, se evidencia que los conceptos, *víctimas de prejuicios* y *preconcepciones*, se encuentran silenciados en los Programas de Estudio al igual que en las Bases Curriculares.

En lo que refiere a la **presencia explícita**, se evidencia en las orientaciones didácticas de todos los niveles de 1° a 6° básico, planteando que el docente deberá tener en cuenta al realizar la evaluación inicial de cada nivel, los conocimientos previos de los estudiantes, considerando que estos pueden contener errores y prejuicios. De modo que el concepto clave *prejuicio*, se presenta como contextualización del aprendizaje, para tener en cuenta en todos los niveles, como un antecedente para abordar el proceso de enseñanza aprendizaje parte del docente, en el aula considerando que los conocimientos previos podrían influir en la percepción que tengan los estudiantes de sus pares.

Adicionalmente, también se presenta **explícitamente** el concepto clave *prejuicio* en 2° básico en un ejemplo de actividad, con la particularidad de estar inserto explícitamente en una fuente histórica que se propone que analicen los estudiantes. En tal sentido, cabe señalar, que no se evidencia la forma en que se abordará la temática, puesto que es una palabra o concepto al interior de un texto sin mayores particularidades o especificaciones. En esta línea, en 3° básico, también en un ejemplo de actividad, se presenta el concepto clave *injusticia*, en una fuente histórica que describe el juramento hipocrático, de tal modo, no se hace mayor alusión a cómo se abordaría esta temática en la clase, puesto que sólo es una palabra dentro del texto.

Por su parte, en relación a la **presencia implícita** categoría de **Erradicación de prejuicios** en los Programas de Estudio, se evidencia en dos niveles de enseñanza y también con los conceptos *prejuicio* e *injusticia*. En lo que refiere a 1° básico, se presenta el concepto clave *prejuicio*, en un ejemplo de actividad, donde en las observaciones al docente se le indica la importancia de fomentar el respeto y empatía en

los estudiantes, evitando burlas y juicios entre los compañeros del curso, lo que **implícitamente** se relaciona con evitar prejuicios entre pares, al presentar la actividad, como labor propia de regulación impulsada por el docente.

En 4° básico, está presente **implícitamente** la palabra clave *injusticia*, en dos ejemplos de actividad de dos unidades de aprendizaje distinta, y en ambos casos el concepto está inserto en una fuente histórica que deben analizar los alumnos, en alusión a la aplicación de la justicia en la sociedad. En tal sentido, en ambas actividades, plantean y contextualizan el concepto de justicia, haciendo alusión a que a lo largo de la historia se han asignados cargos que se preocupan de ejercer justicia y por consiguiente se infiere **implícitamente**, la existencia de injusticias en la sociedad que justifiquen la necesidad de destinar cargos públicos para su resguardo y regulación.

A modo de análisis global, todo lo antes descrito cobra sentido, si se considera que tanto docente como estudiante interactúan en el aula a partir de valores, hábitos y percepciones previas, que influyen directamente en el proceso de enseñanza-aprendizaje. De manera que, las perspectivas proyectadas en los Programas se centran en los conocimientos que posee el estudiante y también en reconocer su contexto para el logro del aprendizaje, lo que se vincula a desde un enfoque cultural del currículum, ya que permite la el reconocimiento y potencial problematización de la realidad (Magendzo, 2015), a partir de las controversias propias de las relaciones humanas y contextos sociales con *injusticias* y *prejuicios*, que constituyen uno de los orígenes y fundamentos de la existencia de los Derechos Humanos y su Declaración Universal. Del mismo modo, al estar presentes **explícitamente** e **implícitamente** podrían facilitar que los docentes lo aborden como parte de la reflexión de la realidad cotidiana al interior de la sala de clases, más aún si el instrumento curricular se lo sugiere como orientación general y en las actividades.

No obstante, lo anteriormente descrito, si bien al ser **explícita** la presencia se abre el espacio para su incorporación en el aprendizaje, pero al ser una orientación inserta en un Programa de Estudio no está prescrita, y queda a criterio del docente su incorporación,

por lo que no se profundiza con mayor especificidad la forma en que se espera que el docente aplique o tenga en cuenta lo planteado en las orientaciones.

Del mismo modo, en relación a los conceptos presentes en las fuentes históricas propuestas para el análisis de los estudiantes, en algunos casos estas no están directamente vinculadas al tema y no se profundiza en el tipo y forma de análisis que se espera que desarrollen o intencionen su incorporación, más allá del contenido, lo que de ser así podría potenciar el concepto desde una perspectiva técnica del currículo, pero al no haber mayor información, no necesariamente se propiciaría su inclusión desde la perspectiva de derecho.

Por otra parte, en lo que refiere a la categoría de **Cuestionamiento de discriminación** de acuerdo a la tabla 8, se evidencia la presencia **explícita** de los conceptos claves 5° y 6° básico, en distintos elementos propios de los programas. En primer lugar, en 5°básico se presenta en un ejemplo de evaluación, que se basa en la lectura de un texto adaptado de algunos artículos de la Declaración Universal de Derechos Humanos, donde se presenta la palabra clave *Distinción por raza, sexo, color, idioma, religión*, en relación al reconocimiento de los derechos de las personas.

En esta línea, también se presenta **explícitamente** el concepto clave *igualdad de derechos* en 6° básico, en la sección conocimientos previos de la primera unidad, haciendo alusión a que el docente antes de comenzar a desarrollar los aprendizajes de la unidad deberá indagar en cuanto a la percepción de los estudiantes de los valores ciudadanos y los derechos de las personas. Asimismo, se hace referencia en el mismo apartado, a valores propios del enfoque de Derechos Humanos, como la empatía y el respeto a la diversidad, lo que a su vez se podría vincular con algunos objetivos propuestos en los O.A.T.

Adicionalmente, también en 6° básico, pero en la unidad N° 3, se observa la presencia **explícita** del mismo concepto en los criterios de evaluación del ejemplo de actividad N° 2, que consiste en analizar una fuente histórica del periodo en el que la

mujer lucha por el Derecho a voto, de modo que se espera que los estudiantes analicen en el contexto histórico mencionado, que el objetivo de su lucha se enfocaba a lograr la *igualdad de derechos* entre hombres y mujeres, de modo que la presencia de la palabra clave, si bien se vincula con el sentido de la EDH, al mencionar un principio emanado directamente de la Declaración Universal, se acota a un grupo específico de vulneración de derechos correspondiente a las mujeres y se podría vincular directamente cuestionar la discriminación, pero en el Programa de Estudio no se especifica desde una orientación.

Por su parte, continuando con la presencia **explícita** de la categoría de **Cuestionamiento de discriminación** en 6° básico, se observa la palabra clave **desigualdad** en el propósito de la unidad N°2, que desarrolla una visión panorámica de la historia de Chile, donde se caracteriza el periodo estudiado, por la desigualdad social lo que generó conflictos sociales en la época. En tal sentido, la presencia explícita del concepto clave, se asocia a la contextualización de un periodo histórico, sin especificar el cuestionamiento de la desigualdad como característica que podría prevenir la discriminación.

Considerando todo lo antes descrito, en relación a la **presencia explícita** de la categoría de **cuestionamiento de discriminación**, se observa sólo en dos niveles de enseñanza y se vincula directamente al sentido de la EDH en tanto responde al reconocimiento de los Derechos Humanos, así como de algunos valores propios de este enfoque, como la empatía y el respeto por la diversidad. De este modo, se cumpliría con algunos compromisos establecidos a nivel internacional, puesto que, se incorpora **explícitamente** el principio de igualdad de derechos sin distinción, estipulado en los dos primeros artículos de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

A su vez, desde la mirada curricular, la **presencia explícita** de los conceptos podría dar paso a la incorporación de la temática en la planificación de la enseñanza y por tanto en el proceso de aprendizaje en el aula, no obstante, se debe tener en cuenta que los Programas de Estudio no están prescritos y los docentes tienen la opción de utilizar o no

las actividades propuestas en este documento. Adicionalmente, las sugerencias estipuladas en los programas se enfocan en el reconocimiento de los Derechos de la Declaración Universal, específicamente en alusión al artículo 1° y 2° en referencia a la **igualdad de derechos**, lo que está estipulado de este modo directamente en las Bases Curriculares el que propone que únicamente el conocimiento de los derechos, destacando que se evidencia que no se incorpora una mirada desde la contingencia o controversia, que podría contribuir a dar un mayor sentido al aprendizaje de los DDHH. Al respecto, Grundy (1991) refiere que la orientación general de un currículum es un conjunto de saberes o construcción cultural que se puede reconocer desde enfoques conceptuales vinculados a una concepción técnica del currículum, que es lo que se evidencia de manera más clara o explícita en las Bases curriculares y programas, pero además también se podría reconocer desde un enfoque cultural, que considere las experiencias de las personas y su interés por la emancipación y el cambio, lo que podría constituir una interés práctico y crítico del currículum o lo que se espera que se aprenda.

En tanto, el concepto **desigualdad** se hace presente por única vez en uno de los documentos curriculares, y si bien, se evidencia como una palabra o concepto aislado, dentro de un relato de contextualización de un periodo histórico, aproximándose a intereses cognitivos prácticos del currículum, esta lectura podría dar pie al análisis y problematización de las relaciones sociales y profundas desigualdades presentes en nuestra historia que contribuyen a la discriminación, lo que se vincularía directamente a cuestionar esta situación y las relaciones de poder que las generan, abriendo de este modo, un espacio para la reflexión crítica de la construcción de nuestra sociedad. No obstante, en el programa no se intenciona que el docente haga esa reflexión hacia la emancipación y libertad.

Por otra parte, la categoría de **Cuestionamiento de discriminación** se encuentra presente de manera **implícita** en todos los niveles de enseñanza de 1° a 6° básico, principalmente en elementos de los programas asociados a ejemplos de actividad.

En 1° básico, se presenta esta categoría en tres unidades de aprendizaje distintas, principalmente en vinculación al respeto a la diversidad y en torno a valores propios del enfoque de derechos y en todos los casos se hace referencia a los conceptos claves **igualdad de derechos** y **distinción por raza, sexo, color, idioma, religión**. En una observación al docente, se propone que desde su rol promueva entre sus alumnos la empatía y respeto por las diferencias individuales. Asimismo, en uno de los ejemplos de actividad en que los estudiantes deben presentar sus tradiciones y costumbres familiares, se orienta al docente en hacer énfasis en que los estudiantes se respeten y sean empáticos frente a las opiniones de sus pares. A su vez, en un propósito de unidad, se declara que es relevante que los estudiantes conozcan y valoren las distintas manifestaciones de la diversidad cultural entre países.

En línea con lo anterior, en 2° básico se amplía la mirada desde la diversidad, en un ejemplo de actividad, donde se plantea la importancia de que el docente desarrolle la capacidad de los estudiantes de empatizar y respetar diferencias de cualquier naturaleza. Asimismo, en una observación al docente, se le indica que desarrolle las actitudes presentes en las Bases Curriculares, generando actividades que incorporen actitudes cívicas, dentro de las que encuentran los Derechos Humanos. De tal modo, implícitamente en este nivel, en dos elementos de los Programas, se le sugiere al docente hacen hincapié en los valores propios del enfoque de derecho y que a su vez cuestionan la discriminación.

Por otra parte, en 3° básico es el nivel de enseñanza donde se encuentra presente con mayor frecuencia la categoría de **Cuestionamiento de discriminación**, a través de la presencia implícita de los conceptos **igualdad de derechos** y **prohibición de discriminación**. De tal modo, en seis ejemplos de actividad de la unidad 2, se indica al docente explicar a los estudiantes los Derechos del niño, potenciando su reconocimiento y descripción, propiciando su valoración a través de acciones, ejemplos y ejercicios, que vinculen dichos derechos con la vida cotidiana y el entorno de los alumnos. Adicionalmente, el propósito de la unidad, señala que los estudiantes comprendan sus deberes y responsabilidades en beneficio del bien común y en reconocimiento de los

derechos que poseen como niños y, del mismo modo, en un ejemplo de evaluación, se plantea que los estudiantes describan con sus palabras los Derechos del niño y emitan opiniones de la importancia de contar con ellos.

Considerando lo antes descrito, también en 4° básico están presente **implícitamente** los conceptos **igualdad de derechos** y **prohibición de discriminación**, en 5 ejemplos de actividad, donde al igual que en 3° básico, se hace referencia a los Derechos Humanos y su reconocimiento en la vida cotidiana, con la diferencia de que en este nivel de enseñanza, en todas las actividades se hace mayor hincapié en la importancia de reconocer situaciones de vulneración de los derechos e importancia de su cuidado y protección, de modo que además del reconocimiento de los derechos, avanza hacia el reconocimiento de su vulneración, lo que daría paso a cuestionarla.

Sumado a lo antes mencionado, en el propósito de unidad, se hace referencia directa al respeto de los Derechos Humanos como condición básica de la convivencia en comunidad, indicando como conocimientos previos, los Derechos del niño y como conocimiento de la unidad, formas de participación y valoración de Derechos como una estrategia de resolución de conflictos cotidianos. Cabe señalar, que en las actividades mencionadas no se hace énfasis a los deberes en vinculación a los Derechos a diferencia de lo evidenciado para nivel anterior.

Por su parte, en 5° básico se evidencia la presencia **implícita** del concepto **igualdad de derechos**, en primer lugar, en los conocimientos previos, vinculados al nivel de enseñanza básica anterior, donde indican que se espera que los estudiantes conozcan sus principales Derechos en situaciones cotidianas, además de estar presente en las palabras clave de la unidad, como Derechos, Declaración Universal de los Derechos Humanos, responsabilidad, Estado, actitudes cívicas y participación. Conjuntamente, el mismo concepto está presente en un ejemplo de actividad, donde se espera que, a partir del análisis de la Declaración Universal de Derechos Humanos, los alumnos los reconozcan y se cuestionen su ejercicio en la vida cotidiana. Cabe señalar que, en este nivel, se

evidencia por primera vez el vínculo del reconocimiento de los derechos y su valoración por parte del Estado, planteando que este debe garantizarlos.

Finalmente, en 6° básico la presencia **implícita** del concepto **igualdad de derechos**, es evidenciada en los indicadores de evaluación de la unidad 1, indicando que se espera que los estudiantes ejerzan sus derechos y se respeten entre pares. Asimismo, en un ejemplo de actividad se plantea que, a partir de la lectura de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los estudiantes identifiquen conceptos claves y conozcan los derechos estipulados en este documento. Asimismo, en un ejemplo de evaluación, dentro de sus indicadores se plantea que los estudiantes distingan los Derechos y las libertades de las personas que se establecen en la Constitución Política de la República de 1980. Haciendo de esta manera referencia al principio de los Derechos Humanos presentes en la normativa nacional, lo que se encuentran en el marco de los acuerdos internacionales, en el sentido que se espera el reconocimiento de los DDHH en los marcos legales de cada país.

Con todo lo antes descrito, y en consideración de que la categoría de **Cuestionamiento de discriminación** está presente **implícitamente** en todos los niveles de enseñanza de 1° a 6°básico, se constata que en los primeros niveles su presencia en los Programas de Estudio, se asocia a las actitudes de los O.A.T. de las Bases Curriculares, pero se adiciona la particularidad de especificar la forma en que deben ser potenciadas y ejecutadas por los docentes, como parte de las orientaciones indicadas en los distintos niveles. De tal modo, teniendo en cuenta que “los objetivos transversales corresponden directamente a la base moral declarada de la educación nacional, los valores comunes en que todos deben ser educados” (Cox, 2015, p.295), lo Programas de Estudio son coherentes con esta visión, fortaleciendo su incorporación en el aula, puesto que, ejemplifican al docente en cómo hacerlo.

Adicionalmente, se evidencia la presencia de la categoría de **Cuestionamiento de discriminación** en varios propósitos de unidad, de modo que se especifica el ¿para qué se enseña? (Schiro, 2008), haciendo una alusión declarativa del sistema valórico y los

significados del aprendizaje insertos en las Bases Curriculares y detallados en los Programas de Estudio. De esta manera, se infiere que el foco del aprendizaje de los Derechos y de la no discriminación, es en vinculación directa a distintos deberes y responsabilidades, planteándolos como una implicancia de su ejercicio, lo que difiere con lo estipulado desde la perspectiva de la EDH, que indica que su propósito está en el desarrollo de la persona humana, desde un sentido del fortalecimiento de los DDHH, sin indicar en ningún momento deberes o implicancias, lo que por cierto, no se declara ni vincula en ningún documento internacional de carácter vinculante en materia de Derechos Humanos y educación firmados por nuestro país.

Por su parte, también a partir del análisis de la presencia de los conceptos de la categoría en los Programas de Estudio, se evidencia que, en las distintas actividades propuestas, el foco está en la descripción y conceptualización de la Declaración Universal de Derechos Humanos, lo que permitiría plantear que considerando que el análisis interno del currículum en su conjunto se puede reconocer en una de las tres racionalidades del currículum, la que es más evidente es la conceptual o técnica, en la medida que explícitamente apunta a que los estudiantes conozcan los derechos humanos. No obstante, también se pueden reconocer en el currículum en espacios específicos o dependiendo del interés del conocimiento con que se aborda, se podrían reconocer enfoques o miradas más culturales del currículum, en la medida que análisis se aproxime hacia la comprensión y contextualización del ejercicio de los derechos en la vida cotidiana y hacia la problematización del origen de los conflictos que permiten que existan los DDHH, sobre todo considerando que el cuestionamiento de la discriminación requiere de una mirada emancipadora o crítica para ser analizada que es más pertinente para la EDH en general (Magendzo, 2008)

VII. Conclusiones

A continuación se presentan las conclusiones, considerando la información analizada en esta investigación y en base a lo planteado en el marco teórico y metodológico, presentando por una parte, las conclusiones en relación a la presencia de los contenidos de Erradicación de prejuicios, y posteriormente los de Cuestionamiento de discriminación en las Bases curriculares y Programas de estudio, y por otra, se desarrolla el análisis global en relación a lo demandado desde las normativas internacionales de la Educación en Derechos Humanos, estipuladas en los distintos acuerdos, declaraciones y pactos que ha firmado nuestro país. Conjuntamente, este análisis considera las distintas perspectivas del currículum, así como proyecciones a partir de los resultados obtenidos y la metodología implementada.

En lo que refiere a los primeros dos objetivos específicos propuestos para este proyecto, en los que se plantea describir e identificar la presencia de los contenidos de EDH, de Erradicación de prejuicios y Cuestionamiento de la discriminación, en las Bases Curriculares y Programas de Estudio de 1° a 6° básico de la asignatura de Historia, Geografía y Ciencias Sociales. Se evidencia que, ninguno de los conceptos claves de la categoría de Erradicación de prejuicios, están presentes de forma explícita o implícita en las Bases Curriculares. De manera que, esta temática es silenciada en el Currículum Oficial, lo que implica, que no está prescrita para ser incorporada en el proceso de enseñanza, puesto que los Objetivos de Aprendizaje estipulados en las Bases Curriculares, determinan las decisiones de los docentes en relación a lo que enseñan y su transmisión en el aula (Cox, 2015), al constituir el marco legal de lo que se debe incorporar en la planificación e implementación de la enseñanza.

De tal modo, los elementos del Currículum en los que está ausente la Erradicación de prejuicios, son los Objetivos de Aprendizaje (OA) y los Objetivos de Aprendizaje Transversal (OAT). Cabe señalar al respecto, que los OAT se vinculan específicamente a la formación actitudinal de los estudiantes y se espera que sean abordados en los

distintos espacios de enseñanza, incluyendo aquellos fuera del aula, constituyendo de este modo, un espacio preferencial y propicio para abordar los DDHH (Magendzo, 2008). En este contexto, los compromisos adquiridos en EDH implican que se debiera incorporar en el proceso de enseñanza aprendizaje la Erradicación de prejuicios como prevención de vulneraciones de derechos y discriminación. No obstante, se evidencia que este tema no está presente en uno de los espacios preferentes y propicios para su incorporación como lo son los OAT, lo que permite concluir, que no se fomenta desde el currículum que se puedan abordar estas temáticas en espacios de aprendizaje fuera del aula de manera transversal.

Por su parte, a diferencia de la Bases Curriculares, en los Programas de Estudio se evidencia la presencia de dos conceptos de la categoría de Erradicación de prejuicios, correspondientes a Injusticia y Prejuicio, en algunos ejemplos de actividad y orientaciones didácticas. Lo anterior, abriría un ámbito de incorporación del tema en el proceso de enseñanza aprendizaje, puesto que, este documento es utilizado por los docentes para la preparación la enseñanza, en la medida que constituye una propuesta de implementación curricular emanada desde el Estado. Sin embargo, la utilización de esta herramienta es una decisión de cada docente, puesto que las actividades presentadas en el Programa de Estudio son sólo un ejemplo y cada profesor o profesora puede diseñar sus propias estrategias de aprendizaje, acorde al logro de los O.A. determinados en las Bases Curriculares, de modo que si bien, se abre una posibilidad para su incorporación, esta dependería de las decisiones individuales de cada docente.

En este contexto, esto podría constituir una oportunidad para que el educador o educadora que posea una perspectiva cultural del currículum y del aprendizaje pueda desarrollar actividades que apunten a la comprensión de la discriminación y su vinculación directa con la construcción de prejuicios en los espacios de interacción cotidiana. Asimismo, se podría comprender como un espacio para analizar la propuesta del currículum en su conjunto, y realizar una reflexión desde la controversia (Magendzo, 2015), en tanto se genera una tensión explícita entre el discurso del reconocimiento de los Derechos Humanos de los OA, en contraposición con la realidad cotidiana las

situaciones de injusticia y prejuicios contribuyen a la discriminación. Es así como, esta controversia y tensión, podría ser una oportunidad de abordar los Derechos, desde el reconocimiento del conflicto y las luchas de poder, que son propias de la EDH y que facilitan el análisis desde una mirada práctica o crítica del currículum.

Adicionalmente, esta visión se podría vincular, a lo estipulado en el marco teórico como uno de los antecedentes fundamentales de las demandas de EDH, que corresponde a la democracia precedida por una dictadura donde se vulneraron los DDHH de forma sistemática por parte del Estado. En este contexto, reconocer la necesidad de incorporar en el aprendizaje de las y los estudiantes, la Erradicación de prejuicios, para cuestionar y prevenir acciones de discriminación, constituye un aspecto clave en nuestra educación, más aún, si se consideran los cambios experimentados en los distintos contextos educativos en los últimos años, con un aumento significativo de las y los estudiantes extranjeros, además del crecimiento del movimiento feminista y la existencia de conflictos entre el Estado y el pueblo Mapuche, donde se han vulnerado los DDHH, entre otras situaciones que son enfrentadas o abordadas, muchas veces a partir de prejuicio y que propician discriminación en nuestra sociedad actual.

En relación con la segunda categoría de análisis, correspondiente a Cuestionamiento de Discriminación, existe evidencia de su presencia en las Bases Curriculares, a través de tres de los seis conceptos claves propuestos para su identificación, que corresponden a Igualdad de Derechos, Prohibición de discriminación y Distinción por raza, sexo, color, idioma y religión. De modo que, la mayoría de los conceptos están presentes de forma implícita en todos los niveles de Enseñanza Básica en los que se aplica la matriz, y sólo uno de ellos está presente explícitamente en un nivel de enseñanza, que es igualdad de derechos en 6° básico. A nivel general, se constata que la presencia con mayor frecuencia es de aquellos conceptos que busca fortalecer los Derechos desde su reconocimiento (Ramírez, 2005), principalmente desde la Declaración Universal de Derechos Humanos, y el concepto prohibición discriminación, que es el que se enfoca principalmente al ejercicio y cuestionamiento de los derechos sólo está presente implícitamente en algunos niveles.

Por otra parte, en referencia al tercer objetivo específico de este proyecto, que puntualmente busca determinar la relación entre lo incluido en las Bases y Programas curriculares de 1° a 6° básico de Historia, Geografía y Ciencias Sociales del contenido de Erradicación de prejuicios y Cuestionamiento de la discriminación y lo demandado a nivel internacional en materia de EDH. Lo anterior es relevante, al considerar que las decisiones que determinan la definición del Currículum en nuestro país debieran incorporar o ser direccionadas por los acuerdos y pactos firmados a nivel internacional, los que comprometen al Estado el asumir una postura en estos términos.

En este sentido, los pactos que establecen la Erradicación de prejuicios, se fundamentan en la relevancia que tiene este ámbito para la prevención de actos de vulneración de Derechos, puesto que entrega herramientas para reconocer estas situaciones y a su vez promueve su defensa, por lo tanto, la omisión de los conceptos injusticia, preconcepciones y víctimas de prejuicio, en los diferentes componentes de las Bases Curriculares, limita desde una mirada del enfoque de Derecho, la prevención de situaciones de discriminación, a los que Chile debiera responder en materia jurídica y educacional, considerando que, la normativa internacional responsabiliza al Estado y es lo clave en determinar lo que se incorpora currículum.

Considerando lo antes descrito, las Bases Curriculares componen, la norma de lo que el Estado espera que aprendan las y los estudiantes, siendo de este modo “un respaldo de naturaleza legal para que la decisión o la acción a que conduzca sea acatada, obedecida, aceptada o simplemente tolerada como lícita” (Beltrán, 2010, p.208), es decir, que socialmente se valide lo que se enseña. De modo que, al estar el tema de Erradicar los Prejuicios y algunos conceptos de Cuestionamiento de discriminación, fuera de este marco, no cuentan con ese respaldo de validación que propicie que sea abordado en la implementación del aprendizaje.

En este marco, en nuestro país no se cumpliría con los acuerdos internacionales en la prevención de la discriminación, en la asignatura, ni en espacios curriculares que

suponen ser los idóneos para su incorporación (Cox, 2015), en la medida que las Bases Curriculares, son la herramienta legal del Estado para incluir estos temas en el aprendizaje y por tanto en la educación de nuestro país.

Por su parte, es relevante considerar que la Declaración Universal de Derechos Humanos y los Pactos que la prosiguen y reafirman, plantean el reconocimiento de los Derechos, enfocándose en su propósito y sentidos (Rodino, 2011), los que implican el fortalecimiento de los Derechos Humanos a partir de la protección de quienes se ven vulnerados. En este ámbito, a partir de los resultados de este estudio, se evidencia que el Currículum Nacional contempla el propósito de la EDH, al estar presente el reconocimiento de la Declaración Universal de derechos en algunos O.A. y en distintas actividades de los Programas de Estudio. Sin embargo, a nivel general, nuestro Currículum no profundiza en el sentido de los derechos, al no incorporar en todos los niveles de enseñanza elementos explícitos e implícitos que aborden la exclusión y las distintas restricciones de derechos, y se limita a ejemplificar algunas situaciones de vulneración, así como el reconocimiento de los Derechos, pero en función de los Deberes.

Con todo lo antes descrito, en consideración de lo analizado a nivel general en cuanto a la presencia de las categorías de Erradicación de prejuicios y Cuestionamiento de discriminación, la forma en que se abordan en el Currículum prescrito y en su propuesta de implementación desarrollada en los Programas de Estudio, se puede afirmar que es desde una visión o enfoque principalmente técnico o racional del currículo, con foco en el reconocimiento de los Derechos en vinculación directa a la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

No obstante lo anterior, la perspectiva curricular que incorpora un interés práctico y emancipador del Currículum podría propiciar un aprendizaje más completo y pertinente de las temáticas de EDH, puesto que los DDHH son originados por profundas desigualdades y conflictos sociales que generan su vulneración y que impulsan también su incorporación y corroboración en otros pactos y acuerdos firmados y ratificados con

posterioridad a la Declaración de Derechos antes mencionada y que a su vez son parte de la cotidianidad de nuestra vida en sociedad.

De tal modo, se reafirma que el o la docente podrían vincular lo que se espera desarrollar en las y los estudiantes, estipulado en las Bases Curriculares y dar significado en la actividad cotidiana (Apple, 2010) que está marcada por la controversia que genera la persistencia de las desigualdades, aun cuando, esta mirada no es intencionada explícitamente desde las Bases Curriculares, que constituyen el marco legal de lo que las y los docentes deben incluir de forma obligatoria en los procesos de enseñanza aprendizaje, pero desde la implementación se abre la posibilidad de su incorporación, como se evidencio en los programas de estudio.

Finalmente, considerando lo expresado en los párrafos previos en cuanto al rol del profesorado, un espacio de proyección podría ser la formación inicial docente y las propuestas de desarrollo profesional, emanadas desde el Estado, en la medida que se podría identificar y analizar la coherencia dichas propuestas con el marco normativo en EDH, para lo cual la matriz de análisis desarrollada en este proyecto, así como los estándares que aborda y otros documentos del INDH que articulan la normativa internacional en esta materia, serían un insumo inicial para avanzar desde esta perspectiva, considerado paralelamente la relevancia del enfoque curricular para abordar la formación en Derechos Humanos y de ese modo transitar desde la naturalización de la discriminación al cuestionamiento de esta.

Sumado a lo anterior, también se abre un espacio de proyección de esta propuesta, a nivel meso, a través la incorporación de estas temáticas de EDH en otros ámbitos dentro de la escuela, mediante los lineamientos de la gestión de cada institución educativa. Lo anterior, sería posible a través del Plan de Formación Ciudadana, puesto que, desde la implementación en 2016 de la ley 20.911, es obligatorio para cada establecimiento educacional, diseñar e implementar dicho plan, con acciones que propicien la formación democrática y participación de las y los estudiantes. De tal modo, se podría aplicar la matriz propuesta en esta investigación, tanto a los indicadores definidos en la ley, como

a las orientaciones de implementación que de ella emanan, para determinar si desde una de las normativas que regulan los lineamientos institucionales de las escuelas se podría incorporar la Erradicación de prejuicios y Cuestionamiento de discriminación, como prevención de la discriminación y vulneración de Derechos en el proceso de aprendizaje de las y los estudiantes. Cabe señalar, que dichos lineamientos institucionales determinan la utilización de las horas de libre disposición en las escuelas, lo que podría constituir una instancia para la creación de talleres específicos o la ampliación de espacios para algunas asignaturas entre otras posibilidades de diseño curricular al interior de cada comunidad educativa, que podrían constituir un espacio para el desarrollo de la EDH.

A su vez, considerando que la matriz de análisis aplicada en este proyecto, considera los documentos internacionales con los que nuestro país se compromete en materia de EDH y el *Diagnóstico de la inclusión de la educación en Derechos Humanos en Currículum escolar chileno al año* (Instituto Nacional de Derechos Humanos, 2015). Otra proyección, sería aplicarla a los documentos curriculares de todas las asignaturas, tanto de Enseñanza Básica, como de Enseñanza Media, lo que permitiría identificar la presencia o ausencia de los contenidos de EDH en el currículum prescrito nacional, en cuanto a la Erradicación de prejuicios y el Cuestionamiento de la discriminación, tema fundamental en el contexto nacional actual caracterizado por la diversidad y la persistencia de la vulneración de derechos, sumado a que permitiría contar con una visión panorámica transversal del estado de nuestro currículum en coherencia a los acuerdos internacionales de carácter vinculante con los que nuestro país se ha comprometido y que, en estricto rigor, tiene un rol privilegiado como lineamiento general del currículum.

En conclusión, a través del desarrollo de este estudio es posible revisar y analizar cómo está presente la Erradicación de prejuicios y Cuestionamiento de discriminación en los documentos curriculares prescritos en la asignatura de Historia, Geografía y Ciencias Sociales en enseñanza básica, en vinculación con el cumplimiento de los tratados de carácter vinculante que nuestro país ha adquirido desde la normativa

internacional, reconociendo su relevancia para el desarrollo de la educación y del currículum contextualizada a nuestra realidad cotidiana y desde una perspectiva de derecho.

VIII. Bibliografía

- Abramovich, V. (2006). Una aproximación al enfoque de Derechos en las estrategias y políticas de desarrollo. *Revista de la CEPAL*, 88, 35-50. Recuperado de <http://repositorio.cepal.org/handle/11362/11102>
- A.G. Resolución 217 A (III). Párrafo 2. Sesión No. 3. *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. (diciembre 10, 1948). Recuperado de <http://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>
- A.G. Resolución 16/1. Suplemento núm. 53, cap. I. Párrafo 2. Sesión No.66Th. *Declaración de las Naciones Unidas sobre educación y formación en materia de Derechos humanos*. (noviembre 12, 2011). Recuperado de <http://www.derechoshumanos.unlp.edu.ar/assets/files/documentos/declaracion-de-naciones-unidas-sobre-educacion-y-formacion-en-materia-de-derechos-humanos.pdf>
- Apple, M. (2010). *Educación, política y transformación social*. En Niño, L (Compilación y Edición). De la perspectiva instrumental a la perspectiva crítica, pedagogía, currículo y evaluación. 2010. Bogotá, Colombia. Universidad Pedagógica Nacional, Fondo Editorial.
- Bardin, L. (1996). *El análisis de Contenido*. Madrid. Ediciones Akal.
- Braslavsky, C. (2004). *Educación en Derechos Humanos: ¿Decidir sobre la Cantidad o sobre la Calidad del tiempo Escolar?*. En Abraham Magendzo (ed.), *Demiradas y mensajes a la educación en Derechos Humanos*. Editorial Lom, Santiago de Chile, 2004.
- Beltrán, F. (2010). *El currículum formal: legitimidad, decisiones y descentralización*. En *Saberes e incertidumbres del currículum*. Madrid. Ediciones Morata.
- Chile. *Bases Curriculares Historia, Geografía y Ciencias Sociales*. (2012). Ministerio de Educación. Recuperado de http://www.curriculumnacional.cl/614/articles-21320_programa.pdf

Chile. *Programa de Estudio de Historia, Geografía y Ciencias Sociales, para Primer año Básico*. (2013). Ministerio de Educación. Recuperado de https://www.curriculumnacional.cl/614/articles-18968_programa.pdf

....., *para Segundo Año Básico*. (2013). Ministerio de Educación. Recuperado de https://www.curriculumnacional.cl/614/articles-18969_programa.pdf

....., *para Tercer Año Básico*. (2013). Ministerio de Educación. Recuperado de https://www.curriculumnacional.cl/614/articles-18970_programa.pdf

....., *para Cuarto Año Básico*. (2013). Ministerio de Educación. Recuperado de https://www.curriculumnacional.cl/614/articles-18971_programa.pdf

....., *para Quinto Año Básico*. (2013). Ministerio de Educación. Recuperado de https://www.curriculumnacional.cl/614/articles-18972_programa.pdf

....., *para Sexto Año Básico*. (2013). Ministerio de Educación. Recuperado de https://www.curriculumnacional.cl/614/articles-18973_programa.pdf

Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura. (2004). Informe Comisión Nacional sobre Prisión Política y tortura. Decreto Supremo No. 1.040.

Conferencia Mundial de Derechos Humanos. (1993). *Declaración y Programa de acción de Viena*. Publicado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Departamento de Información de las Naciones Unidas. Recuperado de https://www.ohchr.org/Documents/Events/OHCHR20/VDPA_booklet_Spanish.pdf

Constitución Política de la República de Chile. Octubre 21 de 1980 (Chile).

Convención Internacional sobre los Derechos del Niño. Unicef. Noviembre 20, 1989. Recuperado de <http://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>

- Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación. Inscripción No 98.498. *Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación*. Reedición Diciembre 1996.
- Cox, C. (2006). Construcción política de reformas curriculares: El caso de Chile en los noventa. *Profesorado. Revista de Currículum y Formación del Profesorado*, 10, 1-24. Recuperado de <http://www.redalyc.org/pdf/567/56710106.pdf>
- Cox, C, Castillo, J. (editores) (2015). *Aprendizaje de la ciudadanía: contextos, experiencias y resultados*. Santiago. Eds. UC.
- Decreto 326 de 1989 [Ministerio de Relaciones Exteriores]. Promulga el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, adoptado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas. Abril 28, 1989. Recuperado de <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=12382>
- El Achka, S. (2004). *El ámbito ético-filosófico: Mirada desde la acción comunicativa. Mensaje a la educación en Derechos humanos*. En Magendzo, Abraham (2004) (Editor). *De miradas y mensajes a la educación en Derechos humanos*. Santiago de Chile. Editorial Lom.
- Espinoza, O. (2014). Cambios recientes al currículum escolar: problemáticas e interrogantes. *Notas para Educación, CEPPE*, 18. Santiago. Recuperado de <file:///E:/1%20Proyecto%20de%20magíster/currículum/Espinoz%252C+2014.pdf>
- Gimeno Sacristán, J. (1997). *Docencia y cultura escolar. Reformas y modelo educativo*. Buenos Aires: Lugar Editorial S.A.
-(2010). *Saberes e incertidumbres sobre el currículum*. Madrid, España: Ediciones Morata.
- Giroux, H. (1986). Teorías de la reproducción y la resistencia en la nueva sociología de la educación: un análisis crítico. *Revista Colombiana de Educación*, 17, Bogotá. Recuperado de <https://doi.org/10.17227/01203916.5140>
- Grundy, S. (1991). *Producto o praxis del currículum*. Madrid. Ediciones Morata, S. L.

Grundy, S. (1991). El currículum: producto o praxis. En Pascual, E. Racionalidades en la producción curricular y el proyecto curricular (1998). Revista Pensamiento Educativo. Vol 23. pp 13-72.

Instituto Nacional de Derechos Humanos. (2015). *Diagnóstico de la inclusión de la educación en Derechos Humanos en Currículum escolar chileno al año 2015*. Santiago: INDH. Recuperado de <https://bibliotecadigital.indh.cl/bitstream/handle/123456789/850/Informe%20EDH%202015.pdf>

Krippendorff, K (1990): Metodología del análisis de contenido. Teoría y Práctica. Barcelona. Paidós Ibérica, S.A

Ley 18.962 de 1990. Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza, por medio de la cual se regula el sistema educacional de Chile de 1990 a 2009. Marzo 7 de 1990. Recuperada de <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=30330>

Ley 20.370 de 2009. Establece la Ley General de Educación, mediante la cual se regulan la comunidades educativas y sistema educacional de Chile de 2009 a la actualidad. Agosto 17 de 2009. Recuperada de <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1006043>

Ley 20.405 de 2009. Por la cual se crea el Instituto Nacional de Derechos Humanos. Noviembre 24 de 2009. Recuperada de <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1008867&r=2>

Magendzo, A. (Editor) (2004), *De miradas y mensajes a la educación en Derechos Humanos*. Santiago de Chile: Salesianos Impresores S.A.

..... (2006), *Educación en Derechos Humanos, un desafío para los docentes de hoy*. Santiago. Editorial LOM.

..... (2008), *Dilemas del currículum y la pedagogía, analizando la reforma curricular desde una perspectiva crítica*. Santiago. Editorial LOM.

- Magendzo A. y Pavéz J. (2015). *Educación en Derechos Humanos: una propuesta para educar desde la perspectiva controversial*. Mexico, D.F. Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Resolución 2200 A (XXI). Diciembre 16, 1966. Recuperado de <http://pdh.minjusticia.gob.cl/wp-content/uploads/2015/12/Pacto-Internacional-de-Derechos-Econ%C3%B3micos-Sociales-y-Culturales-1966.pdf>
- Pinar, W. (2014). *La teoría del currículum*. México. D.F. Narcea, S.A. Ediciones.
- Porta, L. y Silva, M. (2003). *La investigación cualitativa: El análisis de contenidos en la investigación educativa*. Recuperado de <http://abacoenred.com/wp-content/uploads/2016/01/An%C3%A1lisis-de-contenido-en-investigaci%C3%B3n-educativa-UNMP-UNPA-2003.pdf.pdf>
- Ramírez, G. (2005). *Avances y retos de la Educación en Derechos Humanos en el siglo XXI*. México.
- Rodino, A. (2011). *La educación con enfoque de Derechos Humanos como práctica constructora de inclusión social*. Revista del Instituto Interamericano de Derechos Humanos, N° 61. P. 201-224.
-(2014). *Desarrollos de la educación en Derechos Humanos en América Latina*. Revista Novamerica, N°141, p.49-54.
- Salvat, P. (2004). *¿Qué puede, y acaso puede, una cultura y ética desde los Derechos humanos promover una nueva gramática ciudadana?*. En Magendzo, Abraham (2004) (Editor). *De miradas y mensajes a la educación en Derechos humanos*. Santiago de Chile. Editorial Lom.
- Schiro, M. (2008). *Visiones en conflicto y preocupaciones permanentes*. Boston College. Sage Publications.
- Tadeu da Silva, T. (2001). *Espacios de identidad, nuevas visiones sobre el currículum*. Barcelona. Editorial Octaedro.

- U.N. Oficina del Alto comisionados de Derechos Humanos. Observación General No 18, No discriminación. 37º periodo de sesiones. CCPR. Noviembre 10, 1989. Recuperado de <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2001/1404.pdf>
- U.N. Consejo Económico y Social. Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. *Observación General No 20, La no discriminación y los derechos económicos, sociales y culturales*. 42º período de sesiones, GE.09-43408. Mayo 22, 2009.
- U.N. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. *Informe de Seguimiento de la EPT en el mundo 2015*. UNESCO. (2015). La educación para todos, 2000-2015: logros y desafíos. Recuperado de <http://unesdoc.unesco.org/images/0023/002325/232565s.pdf>
- UN. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. *Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos*. (2006). Segunda etapa: Plan de acción. Recuperado de https://www.ohchr.org/Documents/Publications/WPHRE_Phase_2_sp.pdf

IX. Anexos

Anexo 1.

<i>Concepto</i>	<i>Citas</i>	<i>Fuentes</i>
<ul style="list-style-type: none"> • Erradicación de prejuicios 	<p>“La educación y la formación en materia de Derechos Humanos deben basarse en los principios de la Declaración Universal de Derechos Humanos y los demás instrumentos y tratados pertinentes, con miras a (...) contribuir a la prevención de los abusos y las violaciones de los Derechos Humanos y a combatir y erradicar todas las formas de discriminación y racismo, los estereotipos y la incitación al odio y los nefastos prejuicios y actitudes en que se basan”.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Declaración de las Naciones Unidas sobre educación y formación en materia de Derechos Humanos. 2011.
	<p>“Para eliminar la discriminación en la práctica se debe prestar suficiente atención a los grupos o individuos que sufren injusticias históricas o son víctimas de prejuicios persistentes en lugar de limitarse a comparar el trato formal que reciben las personas en situaciones similares. Los Estados partes deben, por tanto, adoptar de forma inmediata las medidas necesarias para prevenir, reducir y eliminar las condiciones y actitudes que generan o perpetúan la discriminación sustantiva o de facto”</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, 2009. Observación General N° 20, La no discriminación y los Derechos económicos, sociales y culturales del artículo 2, párrafo 2 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Ginebra.
	<p>“Desde la aprobación del Pacto, el concepto de "sexo" como causa prohibida ha evolucionado considerablemente para abarcar no solo las características fisiológicas sino también la creación social de estereotipos, prejuicios y funciones basadas en el género que han dificultado el ejercicio de los Derechos económicos, sociales y culturales en igualdad de condiciones”.</p>	
	<p>“los prejuicios en función del sexo, las amenazas a la seguridad física y emocional de las niñas y los Programas de Estudio que no tienen en cuenta el género pueden conspirar contra la realización del derecho a la educación”</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Programa mundial para la educación en Derechos Humanos, 2006. Primera etapa.

	<p>“Las características básicas del establecimiento de políticas de educación en Derechos Humanos (...) pueden incluir (...)Supervisar las políticas de contratación, formación y promoción a fin de eliminar los prejuicios de género”</p> <p>“Los programas de formación deben utilizar una variedad de técnicas (...) a fin de asegurar la participación activa de los educandos (...)Los ejercicios bien diseñados pueden sensibilizar a los educandos respecto del propio potencial tanto de contribuir a comportamientos que violen los Derechos Humanos (reforzando en ese caso la conciencia de los educandos con respecto a los propios prejuicios de género o raciales en sus actitudes o comportamientos) como de promover y defender los Derechos Humanos”.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Programa mundial para la educación en Derechos Humanos, 2012. Segunda etapa.
<ul style="list-style-type: none"> • Cuestionamiento a la discriminación. 	<p>"discriminación", tal como se emplea en el Pacto, debe entenderse referido a toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que se basen en determinados motivos, como la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional o social, la posición económica, el nacimiento o cualquier otra condición social, y que tengan por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los Derechos Humanos y libertades fundamentales de todas las personas”</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Oficina del alto comisionado de los Derechos Humanos, 1989. Observación General N° 18, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

	<p>“garantizar a todos los individuos que se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción, los Derechos reconocidos en el Pacto, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social”</p>	
	<p>“se prohíbe cualquier discriminación en virtud de la ley y garantiza a todas las personas protección igual y efectiva contra cualquier discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social”.</p>	
	<p>“Los Estados Partes [tienen] la obligación de prohibir por ley toda apología del odio nacional, racial o religioso que constituya incitación a la discriminación”.</p> <p>“Prohíbe la discriminación de hecho o de derecho en cualquier esfera sujeta a la normativa y la protección de las autoridades públicas. Por lo tanto, el artículo 26 se refiere a las obligaciones que se imponen a los Estados Partes en lo que respecta a sus leyes y la aplicación de sus leyes”</p>	
	<p>“La no discriminación y la igualdad son componentes fundamentales de las normas internacionales de Derechos Humanos y son esenciales a los efectos del goce y el ejercicio de los Derechos económicos, sociales y culturales”.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, 2009. Observación General N° 20, La no discriminación y los Derechos económicos, sociales y culturales del artículo 2, párrafo 2 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Ginebra.
	<p>“Los Estados partes deben asegurarse de que existan, y se apliquen, planes de acción, políticas y estrategias para combatir la discriminación formal y sustantiva”</p>	

<p>“La enseñanza de los principios de igualdad y no discriminación debe integrarse en el marco de una educación multicultural e incluyente, tanto académica como extraacadémica, destinada a erradicar los conceptos de superioridad o inferioridad basados en los motivos prohibidos de discriminación y a promover el diálogo y la tolerancia entre los distintos grupos de la sociedad”</p>	
<p>“Las actividades de educación en Derechos Humanos deben transmitir los principios fundamentales de los Derechos Humanos, como la igualdad y la no discriminación y, al mismo tiempo, consolidar su interdependencia, indivisibilidad y universalidad”</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Programa mundial para la educación en Derechos Humanos, 2006, p. 6.
<p>“La no discriminación y el interés superior del niño deben ser consideraciones primordiales en todas las actividades que conciernen a la infancia, teniendo debidamente en cuenta la opinión de los propios interesados”.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Conferencia mundial de Derechos Humanos. (1993). Declaración y programa de acción de Viena.
<p>“existe consenso en que los sistemas de enseñanza desempeñan una función esencial en la promoción del respeto, la participación, la igualdad y la no discriminación en nuestras sociedades”</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Programa mundial para la educación en Derechos Humanos, 2006, p.1
<p>“Corresponderá al Estado, asimismo, fomentar la probidad, el desarrollo de la educación en todos los niveles y modalidades y promover el estudio y conocimiento de los Derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana; fomentar una cultura de la paz y de la no discriminación arbitraria”</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ley General de Educación, Artículo 5, 2009.

Anexo 2.

Definiciones de las categorías de sentido de la EDH, de la dimensión de Igualdad y No discriminación.

Categorías	Definiciones
26. Principio de igualdad de Derechos	<p>Esta definición se basa en la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966) y la Convención de los Derechos del Niño (1989).</p> <p>Se define como el principio fundamental de los Derechos Humanos, proponiendo que dichos Derechos son iguales para todos los seres Humanos sin distinción.</p>
27. Erradicación de prejuicios y cuestionamiento de discriminación	<p>Esta definición se basa las observaciones generales N°18 (1989) y 20 (2009) hechas al ‘Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos’ y al ‘Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales’, respectivamente.</p> <p>En el contexto que, para promover la Igualdad de Derechos, se deben erradicar los prejuicios, entendiendo a estos como un antecedente y causa de la discriminación. Así también la discriminación al estar prohibida, se debe cuestionar.</p>
28. Valoración de la diversidad	<p>Esta definición se basa en la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966) y la Convención de los Derechos del Niño (1989).</p> <p>En el contexto del respeto por los Derechos Humanos y el reconocimiento de la igualdad de estos, este concepto se define como favorecer la “comprensión, la tolerancia y amistad” (Declaración Universal de Derechos Humanos, 1948, p.2) entre todas las naciones y grupos étnicos sin distinción, reconociendo la igualdad de las personas en dignidad y Derechos.</p>

Nota. Especificación en el ámbito de igualdad y no discriminación de la Tabla 3 de las categorías de sentido de la EDH y sus definiciones de acuerdo a normativas internacionales como, Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966) y la Convención de los Derechos del Niño (1989).

Anexo 4. Aplicación de matriz de análisis de información por documento curricular.

1. Bases Curriculares

1.1. Erradicación de prejuicios

conceptos	1° básico		2° básico	
	explícito	implícito	explícito	implícito
injusticias				
víctimas de prejuicios				
preconcepción				
prejuicio				

conceptos	3° básico		4° básico	
	explícito	implícito	explícito	implícito
injusticias				
víctimas de prejuicios				
preconcepción				
prejuicio				

conceptos	5° básico		6°	
	explícito	implícito	explícito	implícito
injusticias				
víctimas de prejuicios				
preconcepción				
prejuicio				

1.2.Cuestionamiento de discriminación.

conceptos	1° básico	
	explicito	implicito
Igualdad de derechos		
prohibición de discriminación		<p>FC: 13. Mostrar actitudes y realizar acciones concretas en su entorno cercano (familia, escuela y comunidad) que reflejen:</p> <ul style="list-style-type: none"> › respeto al otro (ejemplos: escuchar atentamente al otro, tratar con cortesía a los demás, etc.) › Empatía (ejemplos: ayudar a los demás cuando sea necesario, no discriminar a otros por su aspecto o costumbres, etc.)
desigualdad		
exclusión		
restricción		
Distinción por raza, sexo, color, idioma, religión.		<p>H: 5. Reconocer los símbolos representativos de Chile (como la bandera, el escudo y el himno nacional), describir costumbres, actividades y la participación de hombres y mujeres respecto de conmemoraciones nacionales (como Fiestas Patrias, Día del Descubrimiento de dos mundos y Combate Naval de Iquique) y reconocer en ellos un elemento de unidad e identidad nacional. (Distinción por raza, sexo, color, idioma, religión.)</p>

conceptos	2° básico	
	explicito	implicito
Igualdad de derechos		
prohibición de discriminación		<p>FC:12 Mostrar actitudes y realizar acciones concretas en su entorno cercano (familia, escuela y comunidad) que reflejen:</p> <ul style="list-style-type: none"> › respeto al otro (interactuar con cortesía, cuidar espacios comunes, respetar la propiedad de los demás, etc.) › Responsabilidad (ejemplos: cumplir con sus deberes escolares, asumir encargos en el hogar y dentro de la sala de clases, etc.) › Tolerancia (ejemplos: respetar opiniones diversas, no discriminar a otros por su aspecto o costumbres, etc.) › Empatía (ejemplos: integrar a los demás en sus juegos y actividades, ayudar a los otros, etc.)
desigualdad		
exclusión		
restricción		
Distinción por raza, sexo, color, idioma, religión.		<p>H: 1.Describir los modos de vida de algunos pueblos originarios de Chile en el período precolombino, incluyendo ubicación geográfica, medio natural en que habitaban, vida nómada o sedentaria, roles de hombres y mujeres, herramientas y tecnología, principales actividades, vivienda, costumbres, idioma, creencias, alimentación y fiestas, entre otros.</p> <p>(distinción por sexo)</p>

conceptos	3° básico	
	explícito	implícito
Igualdad de derechos		FC 14. Reconocer que los niños tienen derechos que les permiten recibir un cuidado especial por parte de la sociedad con el fin de que puedan aprender, crecer y desarrollarse, y dar ejemplos de cómo la sociedad les garantiza estos derechos. (se podría asociar a la igualdad de derechos)
prohibición de discriminación		
desigualdad		
exclusión		
restricción		
Distinción por raza, sexo, color, idioma, religión.		FC: 12 Mostrar actitudes y realizar acciones concretas en su entorno cercano (familia, escuela y comunidad) que reflejen valores y virtudes ciudadanas, como: › la tolerancia y el respeto al otro (ejemplos: respetar las opiniones distintas a las propias, mostrar disposición al diálogo, respetar expresiones de diversidad, como diferentes costumbres, creencias, origen étnico, nacionalidad, etc.) › la empatía (ejemplos: demostrar cortesía con los demás, escuchar al otro, ayudar a quien lo necesite, etc.)

conceptos	4° básico	
	explicito	implicito
Igualdad de derechos		FC 12 Reconocer sus principales derechos en situaciones de la vida cotidiana, como el derecho a la educación, a contar con alimentación, vivienda, recreo y servicios médicos adecuados, a expresarse, a ser protegido contra el abandono y la crueldad, y a no trabajar antes de la edad apropiada, y dar ejemplos de cómo se pueden ejercer y proteger esos derechos.
prohibición de discriminación		FC: 14 Demostrar respeto por todas las personas mediante acciones en su vida diaria, sin discriminar por condiciones físicas, sociales, económicas, étnicas o culturales.
desigualdad		
exclusión		
restricción		
Distinción por raza, sexo, color, idioma, religión.		H:1 Describir la civilización maya, considerando ubicación geográfica, organización política, actividades económicas, formas de cultivo y alimentos, organización de la sociedad, roles y oficios de hombres y mujeres, religión y ritos, desarrollo de la astronomía y la matemática , sistemas de escritura, guerras y sacrificios humanos, construcciones, costumbres y vida cotidiana, entre otros. H2: Describir la civilización azteca, considerando ubicación geográfica, organización política y extensión, la ciudad de Tenochtitlán, formas de cultivo y alimentos, religión y ritos, avances tecnológicos, organización de la sociedad, roles y oficios de hombres y mujeres, construcciones, costumbres y vida cotidiana, entre otros. H3: Describir la civilización inca, considerando ubicación geográfica, organización política, sistema de caminos y correos, religión y ritos, avances tecnológicos, organización de la sociedad, roles y oficios de hombres y mujeres, formas de cultivo y alimentos, construcciones, costumbres y vida cotidiana, entre otros.

conceptos	5° básico	
	explicito	implicito
Igualdad de derechos		<p>FC: 14 Reconocer que los derechos generan deberes y responsabilidades en las personas y en el Estado, lo que se manifiesta, por ejemplo, en que:</p> <ul style="list-style-type: none"> › las personas deben respetar los derechos de los demás › todas las personas deben respetar las leyes › el Estado debe asegurar que las personas puedan ejercer sus derechos (a la educación, a la protección de la salud, a la libertad de expresión, a la propiedad privada y a la igualdad ante la ley, entre otros)
prohibición de discriminación		<p>FC:16. Demostrar actitudes cívicas con acciones en su vida diaria, como:</p> <ul style="list-style-type: none"> › actuar con honestidad y responsabilidad (ejemplos: respetar los acuerdos establecidos, respetar la autoría de música y películas, evitar el plagio escolar, etc.) › respetar a todas las personas (ejemplos: no discriminar por condiciones físicas, sociales, culturales o étnicas, escuchar respetuosamente opiniones distintas, respetar espacios y propiedad de los demás, etc.) › contribuir a la buena convivencia (ejemplos: buscar soluciones pacíficas para resolver problemas, mostrar empatía con los demás, etc.) › cuidar y valorar el patrimonio y el medioambiente (ejemplos: realizar campañas de información y cuidado de nuestro patrimonio, usar la energía de manera eficiente, etc.)
desigualdad		
exclusión		
restricción		
Distinción por raza, sexo, color, idioma, religión.		<p>FC: 13 Reconocer que todas las personas son sujetos de derecho, que deben ser respetados por los pares, la comunidad y el Estado, y que esos derechos no dependen de características individuales, como etnia, sexo, lugar de nacimiento u otras.</p>

conceptos	6	
	explícito	implícito
Igualdad de derechos	<p>FC: 20 Demostrar actitudes cívicas con acciones en su vida diaria, como:</p> <ul style="list-style-type: none"> › respetar a todas las personas (ejemplos: actuar considerando la igualdad de derechos, escuchar respetuosamente opiniones distintas, etc.) › contribuir a la buena convivencia (ejemplos: proponer posibles soluciones frente a un problema, usar el diálogo para plantear ideas a sus pares, alcanzar acuerdos, cooperar activamente en el logro de metas comunes, etc.) › actuar con honestidad y responsabilidad (ejemplos: hablar con la verdad, actuar de acuerdo a sus convicciones y de las responsabilidades que se deriven, cumplir las responsabilidades asumidas, evitar la copia textual y el plagio, etc.) 	<p>FC: 16 Reconocer que la Constitución Política de Chile establece la organización política del país y garantiza los derechos y las libertades de las personas, instaurando un sistema democrático.</p> <p>FC: 17 Comprender que todas las personas tienen derechos que deben ser respetados por los pares, la comunidad y el Estado, lo que constituye la base para vivir en una sociedad justa, y dar como ejemplo algunos artículos de la Constitución y de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.</p> <p>FC: 19 Proponer y fundamentar distintas formas en que la sociedad puede proteger a las personas de situaciones en las que no se respetan sus derechos.</p>
prohibición de discriminación		
desigualdad		
exclusión		
restricción		
Distinción por raza, sexo, color, idioma, religión.		

2. Programas de Estudio

2.1. Erradicación de prejuicios

conceptos	1° básico	
	explícito	implícito
injusticias		
victimias de prejuicios		
preconcepción		
prejuicio	<p>EVALUACIÓN INICIAL O DIAGNÓSTICA</p> <p>En Historia, Geografía y Ciencias Sociales, la evaluación inicial es particularmente importante, ya que los alumnos cuentan con una gran cantidad de información proveniente del entorno, de sus experiencias personales y de los medios de comunicación. Estos conocimientos previos son valiosos para el proceso, aunque hay que tener en cuenta que muchas veces están desestructurados o descontextualizados, o pueden conducir a errores o prejuicios.</p>	<p>Observaciones al docente unidad 1 OA 3 y OA 13.</p> <p>En relación a la actividad 5, es muy importante fomentar el mayor respeto y empatía hacia el estudiante que expone, tanto al referirse a sus cualidades como al referirse a los aspectos que debe mejorar, evitando cualquier tipo de burla o juicio por parte de sus pares.</p>

conceptos	2° básico	
	explícito	implícito
injusticias		
víctimas de prejuicios		
preconcepción		
prejuicio	<p>EVALUACIÓN INICIAL O DIAGNÓSTICA</p> <p>En Historia, Geografía y Ciencias Sociales, la evaluación inicial es particularmente importante, ya que los alumnos cuentan con una gran cantidad de información proveniente del entorno, de sus experiencias personales y de los medios de comunicación. Estos conocimientos previos son valiosos para el proceso, aunque hay que tener en cuenta que muchas veces están desestructurados o descontextualizados, o pueden conducir a errores o prejuicios.</p> <p>Actividad 12 OA 13</p> <p>En parejas, los estudiantes leen el texto sobre la inmigración árabe y luego realizan las actividades: LA INMIGRACIÓN ÁRABE A CHILE (1885-1950) “Estos debieron soportar la discriminación y rechazo de una parte de la sociedad chilena, la que influyó también en sus hijos y, en menor medida, en sus nietos. Esta discriminación –que se dio por prejuicios socioculturales, económicos y raciales– fue llamarlos despectivamente “turcos”, nombre que los hería porque los identificaba con las personas que los dominaban en su tierra madre”</p> <p>Fuente: http://www.memoriachilena.cl/temas/index.asp?id_ut=lainmigracionarabeachile1885-1950. (Texto adaptado)</p>	

conceptos	3° básico	
	explícito	implícito
injusticias	<p>Actividad 17 OA 1, 4, 12 y 13.</p> <p>Leen en conjunto el texto introductorio y los juramentos (500 a.C. y 1948), destacando aquellas palabras que no entiendan. Con la ayuda del docente, elaboran un glosario común que registran en sus cuadernos. Luego, organizados en grupos, desarrollan las actividades.</p> <p>"Juramento hipocrático (500 a.C.)</p> <p>"En cuanto pueda y sepa, usaré de las reglas dietéticas en provecho de los enfermos y apartaré de ellos todo daño e injusticia. Jamás daré a nadie medicamento mortal, por mucho que me soliciten, ni tomaré iniciativa alguna de este tipo (...) En cualquier casa que entre, lo haré para bien de los enfermos, apartándome de toda injusticia voluntaria y de toda corrupción, y principalmente de toda relación vergonzosa con mujeres y muchachos, ya sean libres o esclavos".</p>	
víctimas de prejuicios		
preconcepción		
prejuicio	<p>EVALUACIÓN INICIAL O DIAGNÓSTICA</p> <p>En Historia, Geografía y Ciencias Sociales, la evaluación inicial es particularmente importante, ya que los alumnos cuentan con una gran cantidad de información proveniente del entorno, de sus experiencias personales y de los medios de comunicación. Estos conocimientos previos son valiosos para el proceso, aunque hay que tener en cuenta que muchas veces están desestructurados o descontextualizados, o pueden conducir a errores o prejuicios.</p>	

conceptos	4° básico	
	explicito	implicito
injusticias		<p>Actividad 6 OA 11 Unidad 4.</p> <p>Leen el siguiente texto e identifican a qué cargo público corresponde.</p> <p>Fundamentan su respuesta: “tiene como objetivo legislar en conjunto con el Senado y el Presidente de la República. Sus atribuciones exclusivas son: Fiscalizar los actos del Gobierno por medio de acuerdos u observaciones que en ningún caso afectan la responsabilidad política de los ministros de Estado. Ejercer control sobre autoridades públicas: acusar políticamente al Presidente de la República con el voto de la mayoría de los diputados en ejercicio y solo con la mayoría de los diputados presentes a los ministros de Estado, ministros de tribunales superiores de justicia, generales, almirantes, intendentes y gobernadores”.</p> <p>Fuente: www.bcn.cl</p> <p>Actividad 9 OA 1 unidad 2</p> <p>Los estudiantes observan y analizan el siguiente cuadro sobre la organización de la sociedad maya.</p> <p>Rey (Abau): Administraba justicia.</p>
victimas de prejuicios		
preconcepción		
prejuicio	<p>EVALUACIÓN INICIAL O DIAGNÓSTICA</p> <p>En Historia, Geografía y Ciencias Sociales, la evaluación inicial es particularmente importante, ya que los alumnos cuentan con una gran cantidad de información proveniente del entorno, de sus experiencias personales y de los medios de comunicación. Estos conocimientos previos son valiosos para el proceso, aunque hay que tener en cuenta que muchas veces están desestructurados o descontextualizados, o pueden conducir a errores o prejuicios.</p>	

conceptos	5° básico	
	explicito	implicito
injusticias		
victimas de prejuicios		
preconcepción		
prejuicio	<p>EVALUACIÓN INICIAL O DIAGNÓSTICA</p> <p>En Historia, Geografía y Ciencias Sociales, la evaluación inicial es particularmente importante, ya que los alumnos cuentan con una gran cantidad de información proveniente del entorno, de sus experiencias personales y de los medios de comunicación. Estos conocimientos previos son valiosos para el proceso, aunque hay que tener en cuenta que muchas veces están desestructurados o descontextualizados, o pueden conducir a errores o prejuicios.</p>	

conceptos	6	
	explicito	implicito
injusticias		
victimas de prejuicios		
preconcepción		
prejuicio	<p>EVALUACIÓN INICIAL O DIAGNÓSTICA</p> <p>En Historia, Geografía y Ciencias Sociales, la evaluación inicial es particularmente importante, ya que los alumnos cuentan con una gran cantidad de información proveniente del entorno, de sus experiencias personales y de los medios de comunicación. Estos conocimientos previos son valiosos para el proceso, aunque hay que tener en cuenta que muchas veces están desestructurados o descontextualizados, o pueden conducir a errores o prejuicios.</p>	

2.2.Cuestionamiento de discriminación.

conceptos	1° básico	
	explícito	implícito
Igualdad de derechos		<p>Actitudes unidad 2. Comportarse y actuar en la vida cotidiana según principios y virtudes ciudadanas.</p> <p>Observaciones al docente unidad 2 OA 13: Es importante que en el desarrollo de las actividades relativas a la familia, el docente enfatice en la importancia de respetar las diferentes costumbres y tradiciones de cada familia y de mostrar empatía frente a las opiniones expresadas por sus compañeros. Por otra parte, estas actividades permiten que, tanto desde las similitudes como desde las diferencias, los estudiantes reconozcan en su vida familiar e incorporen actitudes de valoración de la vida en sociedad y de pertenencia a la comunidad.</p> <p>Actitudes unidad 4: Respetar y defender la igualdad de derechos entre hombres y mujeres y apreciar la importancia de desarrollar relaciones que potencien su participación equitativa en la vida económica familiar, social y cultural.</p>
prohibición de discriminación		<p>Introducción RESPECTO Y VALORACIÓN DE LA DIVERSIDAD HUMANA.</p> <p>Esta asignatura pretende también aportar a la conciencia y valoración de la diversidad humana y cultural del mundo actual, y a lograr una sociedad más inclusiva en la que las diferencias sean apreciadas. Se busca que los estudiantes sean capaces de reconocer la riqueza de la diversidad y de comprender que el género, el origen étnico, las creencias o el nivel socioeconómico, entre otras, no deben ser objeto de discriminación o de diferencia de oportunidades. En este sentido, los tres ejes disciplinares se complementan para desarrollar este punto.</p> <p>ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD (Orientaciones) En el trabajo pedagógico, el docente debe tomar en cuenta la diversidad entre los estudiantes en términos culturales, sociales, étnicos, religiosos, y respecto de las diferencias entre hombres y mujeres, estilos y ritmos de aprendizaje, y niveles de conocimiento. Esa diversidad lleva consigo desafíos que los docentes tienen que contemplar. Entre ellos, cabe señalar: › Promover el respeto a cada uno de los estudiantes, en un contexto de tolerancia y apertura, evitando cualquier forma de discriminación.</p>
desigualdad		
exclusión		
restricción		
Distinción por raza, sexo, color, idioma, religión.		<p>Observaciones al docente unidad 2 OA 13: Con relación al Objetivo de Aprendizaje relativo a los trabajos de la familia y de la comunidad, se espera que a través de este los estudiantes valoren el aporte que hacen todas las personas con su trabajo a la vida en sociedad, reconozcan la existencia de una gran diversidad de actividades laborales y comprendan que cada una de ellas cumple una función específica e importante en la sociedad. Es importante no incurrir en sesgos de género al abordar la temática de los distintos tipos de trabajos.</p>

conceptos	2° básico	
	explicito	implicito
Igualdad de derechos		<p>Actitudes unidad 1. Comportarse y actuar en la vida cotidiana según principios y virtudes ciudadanas.</p> <p>Observaciones al docente unidad 2 OA 6 y 13: Es importante generar actividades de diversos grados de complejidad que promuevan un aprendizaje significativo de parte de los estudiantes y, sobre todo, que integren conceptos, habilidades y actitudes, estas últimas, explícitas tanto en los OA de Formación Ciudadana como en las Actitudes definidas para el nivel.</p> <p>Observaciones al docente unidad 2 OA 14, 15 y 16: Es importante que en la actividad 7, los alumnos incorporen en la elaboración de sus maquetas espacios específicamente destinados a personas con discapacidad y ancianos, como zonas de evacuación adecuadas, rampas para sillas de ruedas, etc. y una señalética pertinente. Es importante que desde pequeños vayan desarrollando la capacidad de empatizar con los demás y de respetar las diferencias de cualquier naturaleza; parte de ello es considerar las necesidades especiales que pueden requerir</p>
prohibición de discriminación		<p>Introducción RESPECTO Y VALORACIÓN DE LA DIVERSIDAD HUMANA.</p> <p>Esta asignatura pretende también aportar a la conciencia y valoración de la diversidad humana y cultural del mundo actual, y a lograr una sociedad más inclusiva en la que las diferencias sean apreciadas. Se busca que los estudiantes sean capaces de reconocer la riqueza de la diversidad y de comprender que el género, el origen étnico, las creencias o el nivel socioeconómico, entre otras, no deben ser objeto de discriminación o de diferencia de oportunidades. En este sentido, los tres ejes disciplinares se complementan para desarrollar este punto.</p> <p>ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD (Orientaciones) En el trabajo pedagógico, el docente debe tomar en cuenta la diversidad entre los estudiantes en términos culturales, sociales, étnicos, religiosos, y respecto de las diferencias entre hombres y mujeres, estilos y ritmos de aprendizaje, y niveles de conocimiento. Esa diversidad lleva consigo desafíos que los docentes tienen que contemplar. Entre ellos, cabe señalar:</p> <ul style="list-style-type: none"> › Promover el respeto a cada uno de los estudiantes, en un contexto de tolerancia y apertura, evitando cualquier forma de discriminación. <p>UNIDAD 2:PROPÓSITO A lo largo de esta unidad, los estudiantes conocerán</p>
desigualdad		
exclusión		
restricción		
Distinción por raza, sexo, color, idioma, religión.		

conceptos	3° básico	
	explicito	implicito
Igualdad de derechos		<p>Actividad 1 OA 12 y 4.</p> <p>El docente entrega a los estudiantes el siguiente texto con las características de la familia romana y el rol que cumple cada uno de sus miembros.</p> <p>“ Se trata de una familia absolutamente patriarcal, donde el pater familias tiene pleno poder sobre los demás miembros, así como la disponibilidad de los bienes que poseen. La familia será uno de los elementos esenciales de la sociedad romana. Pertenecer a una familia vinculaba la posesión de derechos de ciudadanía, por lo que los que perdían los derechos ciudadanos se veían excluidos de la posibilidad de formar una familia”.</p> <p>Proposito unidad 2</p> <p>En esta unidad, se espera que los estudiantes comprendan que tienen deberes y responsabilidades, y que su cumplimiento deriva en beneficios para sí mismos, para sus pares y para la comunidad en general. En este sentido, al igual que respecto al tema de normas en niveles anteriores, es fundamental que los estudiantes reconozcan la importancia que tiene ser una comunidad de</p>
prohibición de discriminación		<p>Introducción</p> <p>RESPECTO Y VALORACIÓN DE LA DIVERSIDAD HUMANA.</p> <p>Esta asignatura pretende también aportar a la conciencia y valoración de la diversidad humana y cultural del mundo actual, y a lograr una sociedad más inclusiva en la que las diferencias sean apreciadas. Se busca que los estudiantes sean capaces de reconocer la riqueza de la diversidad y de comprender que el género, el origen étnico, las creencias o el nivel socioeconómico, entre otras, no deben ser objeto de discriminación o de diferencia de oportunidades. En este sentido, los tres ejes disciplinares se complementan para desarrollar este punto.</p> <p>ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD (Orientaciones)</p> <p>En el trabajo pedagógico, el docente debe tomar en cuenta la diversidad entre los estudiantes en términos culturales, sociales, étnicos, religiosos, y respecto de las diferencias entre hombres y mujeres, estilos y ritmos de aprendizaje, y niveles de conocimiento. Esa diversidad lleva consigo desafíos que los docentes tienen que contemplar. Entre ellos, cabe señalar:</p> <ul style="list-style-type: none"> › Promover el respeto a cada uno de los estudiantes, en un contexto de tolerancia y apertura, evitando cualquier forma de
desigualdad		
exclusión		
restricción		
Distinción por raza, sexo, color, idioma, religión.	<p>Ejemplo de evaluación</p> <p>Actividad 2</p> <p>Leen atentamente los siguientes artículos de la Declaración Universal de los Derechos del Niño (adaptación: http://conociendoelmundo-ds.blogspot.com/2010/11/como-lo-podemos-permitir.html)</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Eligen cuatro artículos y los explican por escrito con sus propias palabras. Acompañan la explicación con un dibujo que lo represente. 2 Explican cómo se pueden proteger los derechos seleccionados en la vida diaria. 3 Señalan un deber relacionado con cada uno de los derechos elegidos. Todos los niños tienen derechos 	

conceptos	4° básico	
	explicito	implicito
Igualdad de derechos		<p>Introducción DESARROLLO DE COMPETENCIAS CIUDADANAS Se busca que los estudiantes reconozcan los ideales y las prácticas en las que se sustentan la ciudadanía y el Estado de derecho, y adquieran las herramientas necesarias para participar de forma activa, informada y responsable en la sociedad. Para ello, se espera que, por una parte, se asuman como sujetos de derechos, conscientes de sus responsabilidades; esto supone que conozcan algunos de sus derechos fundamentales y la forma en que estos se pueden ejercer y proteger, comprendiendo que pertenecer a una comunidad implica, a su vez, respetar los derechos de los demás y asumir una serie de obligaciones y deberes.</p> <p>Ejes Con respecto a la dimensión relacionada con el aprendizaje de los derechos y los deberes, la primera aproximación viene desde la comprensión y el cumplimiento de las normas básicas de convivencia y de respeto a los demás, y progresa hasta el</p>
prohibición de discriminación		<p>Introducción RESPECTO Y VALORACIÓN DE LA DIVERSIDAD HUMANA. Esta asignatura pretende también aportar a la conciencia y valoración de la diversidad humana y cultural del mundo actual, y a lograr una sociedad más inclusiva en la que las diferencias sean apreciadas. Se busca que los estudiantes sean capaces de reconocer la riqueza de la diversidad y de comprender que el género, el origen étnico, las creencias o el nivel socioeconómico, entre otras, no deben ser objeto de discriminación o de diferencia de oportunidades. En este sentido, los tres ejes disciplinares se complementan para desarrollar este punto.</p> <p>ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD (Orientaciones) En el trabajo pedagógico, el docente debe tomar en cuenta la diversidad entre los estudiantes en términos culturales, sociales, étnicos, religiosos, y respecto de las diferencias entre hombres y mujeres, estilos y ritmos de aprendizaje, y niveles de conocimiento. Esa diversidad lleva consigo desafíos que los docentes tienen que contemplar. Entre ellos, cabe señalar: › Promover el respeto a cada uno de los estudiantes, en un contexto de tolerancia y apertura, evitando cualquier forma de</p>
desigualdad		
exclusión		
restricción		
Distinción por raza, sexo, color, idioma, religión.		<p>Introducción: RESPECTO Y VALORACIÓN DE LA DIVERSIDAD HUMANA Esta asignatura pretende también aportar a la conciencia y valoración de la diversidad humana y cultural del mundo actual, y a lograr una sociedad más inclusiva en la que las diferencias sean apreciadas. Se busca que los estudiantes sean capaces de reconocer la riqueza de la diversidad y de comprender que el género, el origen étnico, las creencias o el nivel socioeconómico, entre otras, no deben ser objeto de discriminación o de diferencia de oportunidades. En este sentido, los tres ejes disciplinares se complementan para</p>

conceptos	5° básico	
	explicito	implicito
igualdad de derechos		<p>Introducción DESARROLLO DE COMPETENCIAS CIUDADANAS Se busca que los estudiantes reconozcan los ideales y las prácticas en las que se sustentan la ciudadanía y el Estado de derecho, y adquieran las herramientas necesarias para participar de forma activa, informada y responsable en la sociedad. Para ello, se espera que, por una parte, se asuman como sujetos de derechos, conscientes de sus responsabilidades; esto supone que conozcan algunos de sus derechos fundamentales y la forma en que estos se pueden ejercer y proteger, comprendiendo que pertenecer a una comunidad implica, a su vez, respetar los derechos de los demás y asumir una serie de obligaciones y deberes.</p> <p>C/Actitudes DEMOSTRAR VALORACIÓN POR LA DEMOCRACIA, RECONOCIENDO SU IMPORTANCIA PARA LA CONVIVENCIA Y EL RESGUARDO DE DERECHOS. En los Objetivos de Aprendizaje se promueve la valoración de la democracia como el sistema que</p>
prohibición de discriminación		<p>Introducción RESPECTO Y VALORACIÓN DE LA DIVERSIDAD HUMANA. Esta asignatura pretende también aportar a la conciencia y valoración de la diversidad humana y cultural del mundo actual, y a lograr una sociedad más inclusiva en la que las diferencias sean apreciadas. Se busca que los estudiantes sean capaces de reconocer la riqueza de la diversidad y de comprender que el género, el origen étnico, las creencias o el nivel socioeconómico, entre otras, no deben ser objeto de discriminación o de diferencia de oportunidades. En este sentido, los tres ejes disciplinares se complementan para desarrollar este punto.</p> <p>ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD (Orientaciones) En el trabajo pedagógico, el docente debe tomar en cuenta la diversidad entre los estudiantes en términos culturales, sociales, étnicos, religiosos, y respecto de las diferencias entre hombres y mujeres, estilos y ritmos de aprendizaje, y niveles de conocimiento. Esa diversidad lleva consigo desafíos que los docentes tienen que contemplar. Entre ellos, cabe señalar: › Promover el respeto a cada uno de los estudiantes, en un contexto de tolerancia y apertura, evitando cualquier forma de</p>
desigualdad		
exclusión		
restricción		
Distinción por raza, sexo, color, idioma, religión.	<p>Ejemplo de evaluación unidad 4. OA 13 Actividad 1. Lee atentamente el siguiente texto, que corresponde a una adaptación de algunos artículos de la Declaración Universal de los Derechos Humanos: Artículo 1: Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad, derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros. Artículo 2: Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Artículo 3: Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona. Artículo 29: Toda persona tiene deberes respecto a</p>	

conceptos	6	
	explícito	implícito
igualdad de derechos	<p>Unidad 1, resumen de la unidad, conocimientos previos. Sistema político de Chile; autoridades y su nombramiento; instituciones públicas y privadas; normas para la buena convivencia; valores y virtudes ciudadanas; empatía y respeto de la diversidad; igualdad de derechos de las personas; mecanismos de protección de los derechos de las personas; estrategias de resolución de conflictos.</p> <p>unidad 3, OA 6, Ejemplo de evaluación N°1, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Al momento de evaluar se sugiere considerar los siguientes criterios: <ul style="list-style-type: none"> Explican que el periódico La mujer nueva era uno de los mecanismos usados por el MEMCH para difundir sus ideas sobre los derechos de la mujer y su rol en la sociedad, y que era llegar a las mujeres de todos los grupos sociales, un periódico era una de las mejores maneras para difundir sus distintas. Explican que, de acuerdo a lo que se lee en la imagen, la MEMCH consideraba que independiente de su condición social, la mujer se encontraba en una situación de igualdad. </p>	<p>Indicadores de evaluación unidad 1 OA 20 <ul style="list-style-type: none"> Ejercen con respeto sus derechos en la escuela, reconociendo la igualdad con sus pares. Demuestran conductas tolerantes frente a las diferentes opiniones de sus pares. Ejemplo de actividad OA 26 5. Leen la Declaración Universal de los Derechos Humanos, e identifican aquellas palabras y conceptos que más se repiten (como derecho, libertad, persona, igualdad, justicia, entre otras). Responden las siguientes preguntas: <ul style="list-style-type: none"> A rasgos generales, ¿cuáles son los principales derechos resguardados por la Declaración Universal de los Derechos Humanos? Ejemplo de evaluación OA 16, 18 Yy 20 INDICADORES DE EVALUACIÓN <ul style="list-style-type: none"> Reconocen en la Constitución Política los principios básicos que definen a Chile como una república democrática. Distinguen los derechos y las libertades de las personas </p>
prohibición de discriminación		<p>Introducción RESPECTO Y VALORACIÓN DE LA DIVERSIDAD HUMANA. Esta asignatura pretende también aportar a la conciencia y valoración de la diversidad humana y cultural del mundo actual, y a lograr una sociedad más inclusiva en la que las diferencias sean apreciadas. Se busca que los estudiantes sean capaces de reconocer la riqueza de la diversidad y de comprender que el género, el origen étnico, las creencias o el nivel socioeconómico, entre otras, no deben ser objeto de discriminación o de diferencia de oportunidades. En este sentido, los tres ejes disciplinares se complementan para desarrollar este punto.</p> <p>ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD (Orientaciones) En el trabajo pedagógico, el docente debe tomar en cuenta la diversidad entre los estudiantes en términos culturales, sociales, étnicos, religiosos, y respecto de las diferencias entre hombres y mujeres, estilos y ritmos de aprendizaje, y niveles de conocimiento. Esa diversidad lleva consigo desafíos que los docentes tienen que contemplar. Entre ellos, cabe señalar: <ul style="list-style-type: none"> Promover el respeto a cada uno de los estudiantes, en un contexto de tolerancia y apertura, evitando cualquier forma de discriminación. </p>
desigualdad	<p>PROPÓSITO Unidad 2 En esta unidad los estudiantes continúan desarrollando una visión panorámica de la historia de Chile, considerando el período que abarca desde las últimas décadas del siglo XIX hasta finales del siglo XX. Se busca que reconozcan las características políticas, sociales y económicas del período, teniendo como antecedente el desarrollo de las ideas liberales en la segunda mitad del siglo XIX y las reformas en que se tradujeron. Se pone énfasis en la riqueza del salitre que significó un período de bonanza económica en las primeras décadas del siglo XX, marcado por la expansión</p>	
exclusión		
restricción		
Distinción por raza, sexo, color, idioma, religión.	<p>C/Actitudes RESPECTAR Y DEFENDER LA IGUALDAD DE DERECHOS ESENCIALES DE TODAS LAS PERSONAS, SIN DISTINCIÓN DE SEXO, EDAD, CONDICIÓN FÍSICA, ETNIA, RELIGIÓN O SITUACIÓN ECONÓMICA. Los Objetivos de Aprendizaje enfatizan el reconocimiento y respeto de los derechos fundamentales de las personas y el rechazo de todo tipo de discriminación. (...)A su vez, contemplan el reconocimiento de los avances logrados en la igualdad de derechos de hombres y mujeres en Chile.</p>	<p>Ejemplo de actividad OA 7 y 26 Unidad 3 7. Leen el siguiente extracto de la carta de Elena Caffarena y, en grupos, desarrollan las actividades que se plantean a continuación: “(…) He luchado por el voto de la mujer, no porque sea una feminista a outrance, ni porque crea que las mujeres sean mejores que los hombres o que el voto femenino sea en sí una panacea para solucionar los problemas nacionales, sino plenamente por convicción democrática. Creo en el gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo. Pienso que todos los habitantes de un país, cualquiera sea su color o raza, su cultura o su sexo, su credo político o religioso, tienen derecho a influir en los destinos de su patria”. Fuente: Carta de Elena Caffarena, enero, 1949. Santiago. En: Carey A., Irarrázabal G. y Piñera M.: Cartas con historia. Santiago: Editorial Los Andes, 1998. <ul style="list-style-type: none"> Discuten y opinan fundamentadamente sobre lo que expresa </p>



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE
FACULTAD DE EDUCACIÓN

CARTA DE AUTORIZACIÓN PARA DISTRIBUIR/PUBLICAR TRABAJOS DE TITULACIÓN

Yo, Olga Andrea Parada Lizama, RUT N° 16083996-1, detento todos los derechos patrimoniales sobre mi obra “Presencia del contenido de Educación en Derechos Humanos, Erradicación de prejuicios y Cuestionamiento de Discriminación en las Bases Curriculares y Programas de Estudio de enseñanza básica” y no he otorgado autorizaciones de uso a terceros que restrinjan mi facultad de ejercer estos derechos sobre ella. A mayor abundamiento, me obligo a mantener indemne a la UC de todo reclamo y acción legal de un tercero alegando que mi obra infringe su derecho de autor.

Autorizo a la UC para reproducir mi obra, publicarla y almacenarla en su sistema digital. Autorizo a los usuarios del sistema digital UC para utilizar, publicar, reproducir y distribuir mi obra al público, sin solicitar mi autorización, bajo las siguientes condiciones:

- Que el uso, publicación, reproducción y distribución al público sea gratuito;
- Que la reproducción de la obra, aun cuando sea parcial, siempre incluya el título y mi nombre como autor;
- Que bajo ninguna circunstancia la obra sea adaptada, modificada o traducida.

Todo lo anterior, a partir del día 2 de septiembre de 2019



(Firma)

Santiago, 21 de Agosto de 2019